



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3128
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO	Página
Decreto Nº 571.....	2638
Decretos Sintetizados: (Nº 555, 556, 565, 567 y 573).....	2638
Designaciones: (decreto Nº 562 y 563).....	2639
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 2100, 2105, 2192, 2193, 2195, 2197 a 2230, 2232 a 2257, 2260 a 2296).....	2639
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad- Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 059, 060 y 062).....	2651
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 811 a 815, 817 a 822, 825 a 829, 832 a 836).....	2653
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1601, 1624 y 1646).....	2655
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. Nº 096).....	2657
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 723, 735 a 740 y 742).....	2658
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 414 a 417, 420, 432 a 438, 448 y 451).....	2658
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 37).....	2660
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 204 a 206, 209 a 215, 217, 219, 223, 227, 230 a 232, 234 a 236, 238, 241 a 244, 246 a 251, 253, 254, 257, 258, 261, 262, 264, 265, 267 a 270).....	2661
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 467 a 480).....	2667
Secretaría Recursos Hídricos: (Res. Nº 24).....	2668
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 3768 a 3772).....	2668
Licitaciones:.....	2673
Edictos:.....	2675
Avisos Judiciales:.....	2677
Jurisprudencia:.....	2688
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2688
Concursos:.....	2699

DECRETO N° 571: VETANDO EL PROYECTO DE LEY SANCIONADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS BAJO EL N° DE REGISTRO 2803

Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley sancionada por la Cámara de Diputados registrada bajo el número 2803; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados ha propiciado, mediante la sanción de la citada Ley, la declaración de interés estratégico del área hidrocarburífera denominada "Gobernador Ayala II";

Que a través de la sancionada ley, se instruye, asimismo, al Poder Ejecutivo Provincial, a otorgar a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., los permisos de exploración y eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte, en el área citada, y establecer el porcentaje que la sociedad deberá abonar en concepto de regalía mientras dure el permiso y la concesión;

Que al propio tiempo y con fecha 29 de octubre del corriente año, el Poder Legislativo Nacional ha sancionado la Ley N° 27007, modificatoria de la Ley N° 17319, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 31 de octubre de 2014;

Que el artículo 18, de la ley mencionada, incorpora el artículo 91 bis a la Ley Nacional de Hidrocarburos, instituyendo como norma que: "... Las provincias y el Estado nacional, cada uno con relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica. Respecto. de las áreas que a la fecha hayan sido reservadas por las autoridades Concedentes en favor de entidades o empresas provinciales con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica, pero que a la fecha no cuenten con contratos de asociación con terceros, se podrán realizar esquemas asociativos, en los cuales la participación de dichas entidades o empresas provinciales durante la etapa de desarrollo será proporcional a las inversiones comprometidas y que efectivamente sean realizadas por ellas. ";

Que confrontando las previsiones normativas introducidas tanto en la Ley Nacional vigente; como en la Ley Provincial N° 2803, se advierte, sin hesitación, la existencia de una contradicción insalvable, situación que importa la imposibilidad que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue, como se pretende, a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., el permiso de exploración y eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte, estableciendo el plazo y condiciones de otorgamiento, por tratarse justamente de una empresa con participación

estatal, de las descriptas en el artículo 18 de la ley nacional;

Que en un mismo sentido, señalarse que el artículo 1° de la Ley N° 27007, modificatoria del artículo 23 de la Ley N° 17319, sustituye los plazos de los permisos de exploración y prórroga que se deberán establecer en el marco de la materia bajo tratamiento, de modo tal que la remisión efectuada por el artículo 4° de la Ley N° 2803, a la Ley N° 2675, en cuanto a la adecuación de los plazos exploratorios de las áreas cedidas, evidencia una nueva contradicción legal que la torna inaplicable;

Que atento a lo indicado previamente, resulta pertinente mencionar, que según se prevé, en el artículo N° 3°, de la Ley N° 17.319 y en el artículo N° 2°, de la Ley N° 26.197, la política nacional de hidrocarburos es de competencia exclusiva del Estado Nacional, a la cual se deben ajustar en su desempeño las autoridades de aplicación provinciales;

Que en virtud de ello, es necesario remarcar que el artículo N° 2°, de la Ley N° 2675, sancionada por el Poder Legislativo, respeta y evoca dichos principios, reconociendo expresamente al Estado Nacional como titular de la política hidrocarburífera, de modo tal que resulta de imposible cumplimiento lo previsto normativamente mediante la ley N° 2803 y por tanto, se obliga al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo instituido por el artículo N° 70, de la Constitución Provincial, a vetar la totalidad de Ley N° 2803;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 507;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vetar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados bajo el número de registro 2803, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Remitir el texto de la ley sancionada y del presente Decreto a la Cámara de Diputados a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –
C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Coordinación de Gabinete.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 555 -31-X-14- Art. 1°.-Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N°

8054/14 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL

PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA".-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio a suscribir con el señor Intendente de la Municipalidad de Santa Rosa, que como ANEXO forma parte del presente, que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes.-

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Santa Rosa con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$198.500,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el Artículo 2° del presente Decreto, para la reparación y rehabilitación parcial del conducto troncal sobre calles Chile entre calles México y Avda. Ameghino encuadrando el procedimiento a lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 556 -31-X-14- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10296/14 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA".-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio a suscribir con el señor Intendente de la Municipalidad de Santa Rosa, que como ANEXO forma parte del presente, que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes.-

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Santa Rosa con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 5.950.000,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el Artículo 2° del presente Decreto, para la reparación y rehabilitación del conducto troncal de cloacas con traza sobre calle Chile - Tramo entre las calles Ameghino y Avda. Uruguay y la compra de materiales para la renovación de las cañerías de A° C° en distintos sectores de la Ciudad de Santa Rosa encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 565 -5-XI-14- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el XXIX Congreso Nacional de Medicina General, XV Congreso Internacional de APS, XXIII Congreso del Equipo de Salud y VIII Encuentro Nacional de Trabajadores de la APS, que se realizará en el Aula Magna de la Universidad Nacional de La Pampa del 5 al 8 de noviembre de 2014.-

Decreto N° 567 -5-XI-14- Art. 1°.- Revócase a partir de la fecha, el Decreto N° 164/11 y en consecuencia rescíndase los servicios prestados por el Señor Juan Carlos GUZMAN (D.N.I. N° 17.470.781) -Clase 1966, al cargo de Asesor de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 573 -10-XI-14- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Consejero Comercial y Económico de la República de Cuba, Don Jorge RISQUET VALDES JIMENEZ y comitiva que lo acompaña.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 562 -4-XI-14- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Asesor del Poder Ejecutivo con dependencia directa del Señor Gobernador de la Provincia, al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Ireneo VARELA (D.N.I. N° 12.608.314 -Clase 1957).-

Decreto N° 563 -4-XI-14- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 166 de fecha 10 de diciembre de 2011.-

Art. 2°.- Designase al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Ireneo Varela, D.N.I. N° 12.608.314 -Clase 1957, en calidad de Delegado Titular ante el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 2100 -20-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 13/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Carlos Dante PESCE, D.N.I. N° 17.730.844, la contratación de los servicios de limpieza y S. G. G. jardinería en la Escuela N° 25, ubicada en la calle Ferrando N° 548 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 41.704,88 de febrero a diciembre de \$ 15.605,22 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 8326/13)

Res. N° 2105 -22-X-14- Art. 1°.- Prorrogar por el plazo original el remanente de los Contratos que como anexos forman parte, conforme al Pliego de Condiciones y Pliego de Cláusulas Particulares de condiciones de la Licitación Pública N° 19/13, en iguales condiciones a las oportunamente acordadas.- (S/Expte. N° 1596/13)

Res. N° 2192 -29-X-14- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 398/14 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Natalia Ivón OVANDO D.N.I. 27.211.950, Clase 1979, Afiliado N° 68592, Legajo N° 66871 perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 2193 -29-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana Inés TANCO -D.N.I. N° 10.723.845 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 69.998,00, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 23 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2195 -30-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a - LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EN SALA DE CARRUAJES Y TAMBO MODELO EN RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9421/14)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 681.768,00 a valores al mes de JULIO de 2014 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2197 -30-X-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Ofelia Azucena ALVAREZ -D.N.I. N° 26.360.810 -Clase 1977-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2198 -30-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 40/14 y, consecuentemente, adjudicase a la firma "MAITEN VIAJES Y TURISMO" de Juan José REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227, la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 10 al 15 de noviembre de 2014, por la suma total de \$ 2.110.920,00.-

Res. N° 2199 -30-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 38/14 y, consecuentemente, adjudicase a la firma "MAITEN VIAJES Y TURISMO" de Juan José REGALADO D.N.I. N° 20.561.227, la prestación del servicio de transporte para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 10 al 15 de noviembre de 2014, por la suma total de \$ 855.342,00.-

Res. N° 2200 -30-X-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del

Expediente N° 8386/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 53/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 241 y la Escuela de Adultos N° 2, ambas de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2201 -30-X-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Valeria Celina RAMIREZ -D.N.I. N° 33.526.055 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 5 de junio de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2202 -30-X-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Juan José GOMEZ -D.N.I. N° 30.857.881 -Clase 1984-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2203 -30-X-14- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Alberto Osvaldo CASTAÑAREZ -D.N.I. N° 20.045.221 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 19 de mayo de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente--

Res. N° 2204 -30-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/14, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "MATERIALES BUTALÓ S.R.L." la ejecución de la obra "PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES EN ATALIVA ROCA" de esta Provincia, por el monto de su oferta alternativa no obligatoria por la suma de \$ 2.763.300,00 a valores del mes de mayo de 2014, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, lo que representa una demasía del 17,06 % del Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4744/14)

Res. N° 2205 -31-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de agosto de 2014, a la docente Nora Rosa LÓPEZ, DNI N° 11.711.128, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo

Básico en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú y Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2206 -31-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 468/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN SECTOR CLÍNICA QUIRÚRGICA EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS- SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Res. N° 2207 -31-X-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Comisión de Fomento de la localidad de Cuchillo-Co, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jorge Antonio CINCUNEGUI -D.N.I. N° 12.146.597 - Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 2208 -31-X-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2013, a la docente María Consuelo LUCERO, DNI N° 13.409.722, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II; 4 horas cátedra 3° III -Modalidad: Ciencias Naturales - turno tarde en la Escuela Normal Provincia de San Luis; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 3° II -turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Teoría y Gestión de las Organizaciones II: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana Ciclo Orientado Técnico en Informática, Profesional y Personal, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Formación Ética y Ciudadana: 3 horas cátedra 3° I; Economía I: 3 horas cátedra 2° I -turno nocturno- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, todas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.053,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2209 -31-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Raúl FRANCO -D.N.I. N° 11.866.437 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 13.307,00, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.

Res. N° 2210 -31-X-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marcelo Fabián HAPPEL -D.N.I. N° 20.106.301 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a a revistar en la Categoría 15 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2211 -31-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adscripción tramitada mediante Resolución N° 1206/14, a partir del 1 de agosto de 2014 a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, al agente - Categoría 10 - Legajo N° 40269 - José Luis LAURNAGARAY -D.N.I. N° 13.956.670, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 2212 -31-X-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 65.364,34.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11540/14)

Res. N° 2213 -31-X-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/14 para la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN ESCUELA N° 2 – SANTA ROSA – LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2214 -31-X-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153-7- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.347.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11623/14)

Res. N° 2215 -31-X-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Hugo Eugenio SCHLENKER, Libreta de Enrolamiento N° 7.369.685, CUIL20-07369685-3, de la localidad de Jacinto Arauz.-

Res. N° 2216 -31-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2014, a la docente María Rosa WIGGENHAUSER DNI N° 12.877.826, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 140, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2217 -31-X-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 4407/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 124/14, para la contratación del servicio de comidas para el personal de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 2218 -31-X-14- Art. 1°.- Limítase a partir del 1 de Junio del presente año el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales - Ley N° 643- Sonia AGUERRIDO - Legajo N° 72784, Afiliada N° 71202, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Otórgase el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 15 - Rama Administrativa - Ley N° 643 Oriana ARRIETA - Legajo N° 69115 - Afiliada N° 71585 - a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Res. N° 2219 -31-X-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TRENEL bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4681/14)

Res. N° 2220 -31-X-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación, Leandro Adrián RODRIGUEZ -D.N.I. N° 23.081.115 -Clase 1973-, Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2221 -31-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre de 2014, a la docente María Elena BARETTO, DNI. N° 12.608.424, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II, turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 1° V turno mañana-; 5 horas cátedra 3° V -turno tarde-; Orientación Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos de Instalación Electromecánica; 1 hora cátedra Institucional -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2222 -31-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa). -Ley N° 643- Digna María Rosa SANZ SOTO -D.N.I. N° 18.724.438 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.657,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 23 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2223 -31-X-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Alberto HERRERA -D.N.I. N° 12.211.919. -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.003,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 40 días al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2224 -31-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de septiembre de 2014, a la docente Lilian Noemí CONSTANZO, DNI N° 13.919.223, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado: -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde.- en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2225 -31-X-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de octubre de 2014, al docente Ernesto José PANCIROLI, DNI N° 10.213.814, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar de Taller -turno nocturno- Orientación: Mecánica del Automotor, en la Escuela Misión Monotécnica, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2226 -31-X-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de La Maruja -183-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 81.999,75 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11628/14)

Res. N° 2227 -31-X-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado

a fojas 24/30 del Expediente N° 3941/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 34/14, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2228 -31-X-14- Art. 1°.-Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Cristina RASSE -D.N.I. N° 11.851.902 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.765,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2013 y 23 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2229 -31-X-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al Expediente N° 5233/14.-

Art. 2°.- Desestímense los ítems 13, 22,24, 25,39, 40,41, 42, 43, 46, 53, 54, 66, 68, 76, 77, 81, 102, 120, 149, 159, 180, 187, 188, 189, 206, 214, 216, 233, 234, 243, 254, 261, 262, 276, 280, 281, 285, 288, 290, 297, 307 y 309; decláranse desiertos los ítems 30, 32, 57, 94, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 118, 121, 204, 209, 211, 300 y 306; increméntase en un 200% la cantidad solicitada del ítem 117, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 2, 4, 6, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 55, 56, 62, 75, 78, 91, 101, 144, 158, 184, 186, 193, 227, 230, 235, 241, 258 Alternativa, 260, 268, 270 y 275, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 3, 5, 7, 9, 58, 70, 73, 148, 171, 179 Alternativa, 220, 228 Alternativa, 237, 238, 244, 303, 310, 311, 312, 313, 320 y 321, y disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 119, 139, 153 Alternativa, 154 Alternativa, 155 Alternativa, 156 Alternativa, 178, 284, 287 y 293, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 47, 181, 182, 208, 256, 257, 267, 315 y 316, y en un 16,66% la cantidad solicitada del ítem 299, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 2230 -4-XI-14- Art. 1°.- Páguese a la ex- agente de la Secretaría General de la Gobernación, Alicia Ester DESUQUE -D.N.I. N° 10.269.106 -Clase 1952- la suma de \$ 9.270,00, en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 70 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 71 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2232 -5-XI-14- Art. 1°.- Acéptase la

adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Subsecretaría de Cultura -Museo Provincial de Artes- dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Categoría 14, María Beatriz DI NAPOLI -D.N.I. N° 16.867.829- Legajo N° 61146, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 2233 -5-XI-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Centro Educativo Polivalente de la localidad de 25 de Mayo del Ministerio de Cultura y Educación, al agente Categoría 05 -Rama Mantenimiento y Producción -Carlos Oscar MENDEZ -D.N.I. N° 12.152.024, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Res. N° 2234 -5-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Omar PAPEIX -D.N.I. N° 11.766.846 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 2235 -5-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 45/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente adjudíquese a la firma REPAS S.A., la provisión de 1 rodillo compactador y 1 rodillo vibratorio tándem autopropulsado (ítems 1 y 2), destinados a la Secretaría de Asuntos Municipales, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES. TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO (U\$S 333.505,00).-

Res. N° 2236 -5-XI-14- Art. 1°.- Considérese concedida la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Comisión de Fomento de la localidad de Gobernador Duval, al agente Categoría 9 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Guillermo IMPOSA -D.N.I. N° 14.341.438 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 2237 -5-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios agregado a fojas 85/97 del Expediente N° 2697/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 195/14, para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias que se encuentran dentro del predio de la Reserva Provincial" Parque Luro", ubicado sobre la Ruta Nacional N° 35 Km. 292.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2238 -5-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, al docente Ángel Alberto CHICCO, DNI N° 12.152.895, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Procesos Industriales: 3 horas cátedra 3° III-turno mañana-; Elementos de Maquinarias y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas: 7 horas cátedra 3° III A. -turno tarde- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios Equipos e Instalaciones Electromecánicas, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 14.240,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2239 -5-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de julio de 2013, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Rubén Osvaldo ALVAREZ -D.N.I. N° 10.075.400 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Lita Noemí MAURO -D.N.I. N° 12.316.754 -Clase 1958-, en carácter de cónyuge y a las ciudadanas María Benilde ALVAREZ -D.N.I. N° 30.074.897 -Clase 1984- y Mabel Elena ALVAREZ -D.N.I. N° 32.118.988 -Clase 1986-, derechohabientes del ex-agente Rubén Osvaldo ALVAREZ, la suma de \$ 1.922,10 en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 23 y 25/26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones y la habilitación de Sueldos de Contaduría General del Expediente N° 10396/13.-

Res. N° 2240 -5-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, al docente Julio César PAGELLA CABRAL, DNI N° 11.831.446, Clase 1955, al cargo titular de Profesor: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° II -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.000,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 2241 -5-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, al docente Daniel Horacio HERNANDEZ, DNI N° 12.608.459, Clase 1957, al cargo titular de Profesor de Nivel Terciario: Guitarra Complementaria IV: 2 horas cátedra 4° I; 2 horas cátedra 4° II; Guitarra IV: 4 horas cátedra 4° II; Instrumento Complementario Guitarra A: 2 horas cátedra 2° I; Instrumento Fundamental III Guitarra: 4 horas cátedra 3° I; Compromisos Institucionales. Capacitación, Investigación, Extensión: 2 horas cátedra -turno vespertino- Profesorado de Artes en Música, en el Centro Regional de Educación Artística (CREAR), de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 96.282,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2242 -5-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de setiembre de 2014, a la docente Nelly Noemí HOLSADO, DNI N° 13.046.678, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2243 -5-XI-14- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 434/13 en las Escuelas Especiales, Centro de Estimulación y Aprendizajes Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de Educación Especial y en consecuencia désígnanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 24 de febrero de 2014 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
PSICOLOGO				
GOMEZ, Yanina Vanesa	D.N.I N° 29.215.038	1981	Servicio Educativo Especial	Macachín
ASISTENTE SOCIAL				
MARTINEZ, Claudia	D.N.I N° 18.540.386	1967	Escuela Especial N° 2 Irregulares Motores	General Pico
Alejandra Susana	D.N.I N° 30.456.705	1983	Escuela Especial N° 2 Ciegos y Disminuidos Visuales	General Pico
MAIDANA, Ana Paula	D.N.I N° 30.456.705	1983	Escuela Especial N° 2 Ciegos y Disminuidos Visuales	General Pico
ROMERO, Carolina Maribel	D.N.I N° 28.943.741	1981	Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano	Realicó

MAESTRO DOMICILIARIO

LATORRE, Silvana Beatriz	D.N.I N° 20.043.512	1968	Escuela Especial N° 2	Santa Rosa
--------------------------	---------------------	------	-----------------------	------------

MAESTRO INTEGRADOR

BARBERA, Joana Soledad	DNI. N° 33.454.644	1988	Servicio Educativo Especial	Ingeniero Luiggi
BARRIO, Noheli Soledad	DNI. N° 34.708.023	1990	Servicio Educativo Especial	Ingeniero Luiggi

MAESTRO ESTIMULADOR

TORRILLA, Marcela Luz	DNI. N° 21.429.702	1970	Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano	General Pico
-----------------------	--------------------	------	---	--------------

MAESTRO DE GRUPO

ARRIBILLAGA, Erica Liliana	DNI. N° 27.353.712	1979	Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores	Santa Rosa
SEIJAS, Guadalupe	DNI. N° 34.051.443	1989	Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores	Santa Rosa

MAESTRO DE GRUPO

BECHER, Evangelina	DNI. N° 31.978.198	1986	Escuela Especial N° 9	Victorica
RODRIGUEZ, Daiana María	DNI. N° 33.924.439	1989	Servicio Educativo Especial	Rancul
GATICA, Shirley Andrea	DNI. N° 33.428.129	1987	Escuela Especial N° 9	Victorica
MONTENEGRO, Melina Gisela	DNI. N° 32.118.921	1986	Escuela Especial N° 9	Victorica
PICCO, Teresita del Carmen	DNI. N° 27.893.622	1980	Escuela Especial N° 12	Intendente Alvear

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

OLIVARES, Esteban Martín	DNI. N°21.501.923	1970	Escuela Especial N° 2	Santa Rosa
ANDIARENA, Natalia Soledad	DNI. N°29.283.082	1982	Escuela Especial N° 8	General Acha

Res. N° 2244 -5-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente Martha Silvia SANCHEZ, DNI N° 12.806.608, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- de la Escuela N° 88, de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.393,00 en concepto de treinta días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2245 -5-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, Elsa Noemí ESPÓSITO -D.N.I. N° 14.246.174-Clase 1960-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2246 -5-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente María Teresa MAGE, DNI N° 12.061.267, Clase 1958, al cargo titular, de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 8 -Jornada Completa-, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2247 -5-XI-14- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 1931/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 1, Rama

Administrativa de la Ley N° 643, al agente Fernando Ariel GARCÍA ANCÍN, DNI. N° 28.660.491, Clase 1981, Legajo N° 66.626, Afiliado N° 68.515, dependiente de la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 2248 -5-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2014, a la docente Teresa Norma DELFINO, DNI N° 12.896.893, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la escuela N° 10, de la localidad de Catrilló, con encuadre en el artículo 4° inciso c) da la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2249 -5-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente Alicia Beatriz AMPUGNANI, DNI N° 13.626.967, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- y maestra de grado -turno tarde- en la escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) da la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2250 -5-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de setiembre de 2014, a la docente Perla Rosa RODRIGUEZ, DNI N° 13.648.497, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley, N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2251 -5-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Leticia Nora GARCIA, DNI N° 16.709.607, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Geografía I: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno mañana- Modalidad:

Comunicación, Arte y Diseño, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2252 -6-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ BERNASCONI - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° Primer Párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11374/14)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 807.251,00 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2253 -6-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y REPARACIÓN EN SECTOR OFICINAS DE ASESORÍA LETRADA EDIFICIO - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo- de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9045/14)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal técnica y Presupuesto Oficial de \$ 590.400,00 a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2254 -6-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA POLIVALENTE - 25 DE MAYO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7421/14).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y

Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 12.348.854,00, a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2255 -6-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES COLEGIO - J. H. MORAN - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a CONTADURIA de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11960/14)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 7.866.981,75, a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2256 -6-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo) agregado a fojas 20/27 del Expediente N° 9481/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 194/14, para la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por sistema film, de todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2257 -6-XI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto el PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS para la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - PARERA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2260 -7-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 104/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Valeria PEREYRA, D.N.I. N° 24.276.241, la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ubicadas en la calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$11.369,54.- (S/Expte N° 5627/14).-

Res. N° 2261 -7-XI-14- Art. 1°.- Acéptase la

adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Establecimiento Asistencial "AMADA GATICA" de la localidad de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Categoría 10, Marcelo GROSSO -D.N.I. N° 22.949.027-, perteneciente a la Municipalidad de Catrillo.-

Res. N° 2262 -7-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Marta Liliana SCARONE -D.N.I. N° 10.919.747 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2263 -7-XI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Pablo Nazareno VICENTE -DNI. N° 27.613.848 -Clase 1980- en el periodo comprendido entre el 20 de julio al 17 de septiembre de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.898,24, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección I - PP. 10 -pp -02 - sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2264 -7-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad. por la suma de \$1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Irineo Omar MOREIRA, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.060; CUIL 20-12877060-8 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2265 -7-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor de la señora Yanina Paola SALVATIERRA, Documento Nacional de Identidad N° 31.134.935, CUIL 27-31134935-5 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2266 -7-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley 2786, a favor de la señora Olga SOTO, Documento Nacional de Identidad N° 12.351.129, CUIL 27-12351129-3 de la localidad de General Acha.-

Res. N° 2267 -7-XI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-

equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Lorena MOORE -DNI. N° 25.839.209 -Clase 1977- en el periodo comprendido entre el 14 de junio al 12 de agosto de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.002,52, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 SCL. 000-C6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2268 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente María Emilia VALDÉS, DNI N° 12.983.817, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 248 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", ambas instituciones de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.440,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2269 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Susana Mabel OLIVI, DNI N° 12.234.168, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I; Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario La Adela, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.791,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2270 -7-XI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-María Angélica de la MATA -L.C. N° 5.962.652 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.267,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2271 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente Josefa Aurora ROSSA DNI. N° 13.002.976 Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde- en la Escuela N° 44, de localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex - docente, citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.922,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2272 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2014, a la docente María Eva CORNEJO, DNI N° 11.137.206, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 25 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$12.249,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2273 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2014, a la docente Silvia Noemí FERNANDEZ, DNI N° 11.389.476, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- y Maestra Integradora -turno mañana- en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 65.058,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2274 -7-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de agosto de 2014, al docente Rubén Salvador GIORDANO, DNI N° 10.615.070, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 1 horas Institucional -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Valle Argentino"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, en la Escuela Técnico Agropecuaria; Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia: 4 horas cátedra 5° II -turno vespertino- Orientación: Economía y Administración; Ciencias Sociales y su Didáctica: 5 horas cátedra 2° I -turno vespertino- Orientación: Profesorado de Educación Inicial, en la Escuela Normal, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2275 -7-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2014, a la docente Rosa Nieves DIAZ, DNI N° 13.422.246, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde en la Escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2276 -7-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de octubre de 2014, a la docente Gladys Susana BORGNA, DNI N°, 12.583.498, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno

tarde- y Maestra Integradora -turno mañana- en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2277 -7-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, Nélide Angélica VERDUGO -D.N.I. N° 11.510.311 - Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2278 -7-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Isabel Clotilde GATICA -D.N.I. N° 11.462.138 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2279 -7-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Susana Ofelia ALDERETE -D.N.I. N° 10.269.320 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2280 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente Stella Maris CORRAL, DNI N° 12.806.312, Clase 1958, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis" y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.382,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 2281 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente Mónica Graciela MONGANO, DNI N° 12.806.463, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- de la Escuela N° 53, de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.023,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2282 -7-XI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 12 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- María del Carmen AMAYA -D.N.I. N° 10.919.963 -

Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.859,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2283 -7-XI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Esther ALEMANI - D.N.I. N° 11.699.782 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.077,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2284 -7-XI-14- Art. 1°.- Rectifícase el apellido del beneficiario detallado en la Resolución N° 1133/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, siendo el correcto Miguel Ángel ESTEBEN - Ficha N° 74390, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Res. N° 2285 -7-XI-14- Art. 1°.- Acéptase la transferencia del Responsable N° 1209-00/0"Bloque FREPAM - Cámara de Diputados de Santa Rosa" de los bienes que a continuación se detallan: 44680: Gabinete cerrado (armario), modelo GCZ/1520; 44681: Gabinete cerrado (armario), modelo GCZ/1520; 44683: Gabinete cerrado (armario), modelo GCZ/1520; 44684: Gabinete cerrado (armario) GCZ/1520, destinados al Depósito de Medicamentos del Ministerio de Salud, responsable N° 289/01-6; los bienes 354397: armario tipo biblioteca, marca Platinum; 385216: escritorio con dos (2) cajones; 385215: escritorio con dos (2) cajones, destinados a la Dirección de Auditoría, responsable N° 1391/00-2; los bienes 354398: armario tipo biblioteca con frente abierto, sin puertas marca Platinum; 371137: armario tipo biblioteca marca Platinum, modelo 429; 371138: armario tipo biblioteca marca Platinum modelo 429; 389706: fichero marca Platinum; 406927: biblioteca marca Platinum; 143424: perchero de pie; 352907: armario tipo biblioteca marca Platinum; 354394: armario tipo biblioteca marca Platinum; 354395: armario tipo bibliotecamarca Platinum, destinados a la Subsecretaría de Administración Responsable N° 88/07-1; y los bienes 133728: mesa dactilógrafo de madera "petiribi" con ruedas; 61870: carro de curaciones rodante de dos planos totalmente enchapados en fórmica destinados a pediatría General del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas, Responsable N° 701/06-4.-

Res. N° 2286 -7-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, Delia Beatriz GARCIA -D.N.I. N° 14.159.190 -Clase 1960-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de

acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2287 -7-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, Silvana Itatí GUARDIA -D.N.I. N° 26.377.812 -Clase 1980, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643 y Artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, inciso a) subinciso 2).-

Res. N° 2288 -7-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2014, a la docente Susana María de los Ángeles MORALES, DNI N° 12.448.896, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; Marco Jurídica: 4 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte"; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3° II; Economía I: 4 horas cátedra 3° II; Formación Ética y Ciudadana: 3 horas cátedra 3° III -turno nocturno- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú" y Teoría y Gestión de las Organizaciones: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$33.596,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 3 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2289 -7-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 24/31 del Expediente N° 11228/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 60/14, para la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento preventivo de las Plantas Generadoras de oxígeno medicinal, propiedad del Estado Provincial.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2290 -7-XI-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-

Alba Bibiana VILLAMONTE -D.N.I. N° 21.752.547 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 3 de junio de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2291 -10-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Octubre de 2014, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643 del agente Miguel Ángel SCOVENNA (D.N.I. N° M 7.369.233, Clase 1948), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 2292 -10-XI-14- Art. 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 1426/14 por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Transfíerese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU bienes pertenecientes al Estado Provincia: (S/Expte. N° 12597/13).-

Res. N° 2293 -10-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 21/28 del Expediente N° 9775/14 y, consecuentemente; autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 217/14, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros, con destino a distintas áreas del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2294 -10-XI-14- Art. 1°.- Limitase, a partir del 1° de noviembre de 2014, el Adicional Especial del quince por ciento 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, que fuera concedido a la agente Liliana Beatriz GARCIA (Legajo N° 3890) por Resolución N° 2436/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Limitase, a partir del 1° de noviembre de 2014, la Bonificación Adicional del 15% de la asignación de la categoría, contemplada por el artículo 48 de la Ley N° 1200, que fuera otorgada a la agente Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905) por Resolución N° 2261/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 3°.- Asignase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905).-

Art. 4°.- Limitase, a partir del 1° de noviembre de 2014, la Bonificación Adicional del 15% de la asignación de la categoría, contemplada por el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgada a los agentes Héctor Eduardo VELAZQUEZ (Legajo N° 19593), Noé Martín Hiram

AGUILAR (Legajo N° 87316) y Adriana Nair DOMINGUEZ (Legajo N° 19647), mediante Resolución N° 2261/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la función de Habilitados a cargo de las Habilitaciones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de Bienestar Social y de la Administración Provincial de Energía del Departamento Técnico Contable de Contaduría General de la Provincia, respectivamente.

Art. 5°.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2014 o hasta el momento que dejen de prestar la función que se indica en cada caso, lo que ocurra con anterioridad, la Bonificación Adicional del 15% de la asignación de la categoría, prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia, firmantes de cuentas corrientes bancarias, obligados a rendir cuenta de su gestión: Jefe de Sección Servicios Administrativos: Héctor Eduardo VELAZQUEZ (Legajo N° 19593).-

Habilitado a cargo de la Habilitación de Obras Públicas: Noé Martín Hiram AGUILAR (Legajo N° 87316).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Hacienda y Finanzas: Adriana Nair DOMINGUEZ (Legajo N° 19647).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Bienestar Social: Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746).

Art. 6°.- Establécese, a partir de la fecha de la presente, que en caso de ausencia de los Habilitados en las Habilitaciones Contables que se indican seguidamente, percibirá la Bonificación Adicional señalada en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el Sub-Habilitado que en cada caso se indica:

Habilitación de Obras Públicas: Carlos Gustavo CASADEY (Legajo N° 79672). Habilitación de Hacienda y Finanzas: Mariano SAN JUAN (Legajo N° 84894). Habilitación de Bienestar Social: Rita Marina MARTIN (Legajo N° 49015).

Art. 7°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 2261/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en lo que se refiere a las Habilitaciones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de la Administración Provincial de Energía y de Bienestar Social.

Res. N° 2295 -11-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 201/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma se acuerdo al Expediente N° 10859/14.-

Art. 2°.- Desestímense los ítems 76 y 80, por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, y declarándose desiertos los ítems 31, 70, 73, 113 y 114 por falta de ofertas.-

Art. 3°.- Aplícase a las firmas MARINELLI S.A. y CONTIMEDIOS S.R.L. una multa por desistimiento de oferta, por la suma de \$ 742,51 y \$ 560,14, respectivamente.-

Art. 4°.- Desé intervención al Registro de Proveedores del Estado Provincial para que determine si los proveedores señalados en el artículo anterior son pasibles de alguna sanción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de

Contrataciones.-

Art. 5°.- Contaduría General, liquidará y pagará de la Cuenta Especial Suministros, a favor de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación debidamente conformada.-

Res. N° 2296 -11-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del señor Diego Horacio BRAUM, D.N.I. N° 28.915.745, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 112/12 - Expediente N° 13542/11.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 059 -12-XI-14- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 92°: **“ACUERDOPARITARIO N° 92:** La Comisión Paritaria Docente acuerda la redacción del reglamento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo que a continuación se transcribe, así mismo las partes acuerdan que dicha Comisión deberá constituirse formalmente mediante el acta correspondiente, con facultades para establecer las pautas internas de funcionamiento. **ARTÍCULO 1:CREACIÓN – SEDE.** Constitúyase en la Provincia de La Pampa, la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Paritario Docente N° 90 de fecha mayo 2014, como órgano paritario conformado por el Poder Ejecutivo y las organizaciones sindicales con representación en la paritaria docente, siendo ellas UTELPA y AMET.-**ARTÍCULO 2: OBJETO – CARÁCTER.** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo tendrá carácter permanente, accesorio y autónomo del Estado, teniendo como objetivo principal supervisar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de control y prevención de riesgos laborales, para de ese modo velar y promover la protección de la vida y la salud de los/as trabajadores/as de la educación, niños, jóvenes, adultos y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.- **ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Lo dispuesto en la presente reglamentación será de aplicación en todos los establecimientos educativos oficiales de carácter público, así como en todas aquellas dependencias en las cuales se desempeñen trabajadores/as de la educación en la Provincia de La Pampa.- **ARTÍCULO 4: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Fomentar un clima de cooperación entre el estado empleador y los sindicatos que la integran a fin de promover la salud, prevenir los riesgos laborales y crear las mejores condiciones de trabajo. b) Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y

convencionales vigentes en la materia y comunicar los incumplimientos y/o inconvenientes advertidos a la ART, al empleador y a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en cada caso particular. c) Realizar periódicamente relevamientos destinados a la detección y eliminación de riesgos. d) En caso de detectar riesgos en las condiciones de trabajo, poner en conocimiento del empleador las deficiencias existentes en la materia de su competencia y solicitarle la adopción de medidas tendientes a la eliminación o puesta bajo control de los riesgos ocupacionales. e) Evaluar periódicamente el programa anual de prevención de las dependencias, hacer el balance anual y proponer las modificaciones y correcciones que estime necesarias. f) Colaborar, promover, programar y realizar actividades de difusión, información y formación en materia de seguridad e higiene en el trabajo. g) Participar en la elaboración y aprobación de todos los programas de prevención de riesgos de la salud de los/as trabajadores/as. h) Realizar por sí o disponer la realización de investigaciones en los establecimientos y/o dependencias, en la materia de su competencia, para adoptar las medidas destinadas a la prevención de riesgos y mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. i) Solicitar el asesoramiento de profesionales o técnicos consultores externos o de organismos públicos. j) Emitir opinión de oficio o a solicitud del empleador en la materia de su competencia. k) Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación o estudio llevado a cabo por los profesionales o técnicos convocados por la misma o por el empleador, así como las realizadas por la autoridad de aplicación en materia de salud y seguridad en el trabajo. l) Peticionar a la autoridad de aplicación su intervención en los casos que considere necesario para salvaguardar la salud y la seguridad en el trabajo o ante el incumplimiento de las normas legales, reglamentos y convenciones vigentes en la materia, y comunicarle inmediatamente la disposición o autorización de la suspensión de las tareas en caso de peligro grave e inminente para la salud o vida de los/as trabajadores/as de la educación, alumnos/as y personal no docente. m) Receptar y dar curso a, reclamos o consultas relacionadas con la materia de su competencia, efectuadas por los/as trabajadores/as de la educación, lo cual habilitará, en caso de corresponder, su intervención de oficio y con comunicación al empleador. n) Participar y prestar colaboración cuando ocurran accidentes de trabajo o casos fortuitos que pudieran haber provocado un daño a algún/a trabajador/a de la educación. A tal efecto la Comisión estará autorizada a efectuar intervenciones, vínculos, comunicaciones y/o cualquier tipo de acción pertinente y de manera mancomunada con la ART o ante las autoridades superiores en caso de incumplimiento por parte de ésta. **ARTÍCULO 5: COMPOSICIÓN.** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo tendrá composición paritaria, es decir con igual número de representantes del Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales descriptas en el artículo 1.- **ARTÍCULO 6:** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo estará compuesta por una Comisión Central, con sede en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa y podrá

constituirse en las Delegaciones de las Coordinaciones de Área de acuerdo al organigrama del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa. Al efecto el empleador se compromete a adecuar las instalaciones necesarias a fin de que la Comisión pueda funcionar en correctas condiciones de trabajo.- **ARTÍCULO 7:** La Comisión Central estará compuesta por tres (3) miembros en representación del Poder Ejecutivo provincial, dos (2) miembros en representación de UTELPa y un (1) miembro de la asociación sindical AMET en carácter de titulares; cada una de las partes constará con doble cantidad de suplentes en relación a sus titulares.-**ARTÍCULO 8:** Se conformarán dos grupos de trabajo: uno Norte y otro Centro-Sur integrados por un representante de cada una de las entidades gremiales y los profesionales designados por el Ministerio de Cultura y Educación a tal efecto. Tendrán por función realizar los relevamientos e informes a la Comisión Mixta en relación a las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo de los establecimientos educativos.-**ARTÍCULO 9: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS.** Será atribución exclusiva de cada una de las partes integrantes de la Comisión, la elección de los miembros representantes a que se hace referencia en los artículos 7 y 8.- **ARTÍCULO 10: FUNCIONAMIENTO.** Sólo los miembros que integran la Comisión tendrán voz y voto en sus deliberaciones, siempre labrándose el acta o la resolución que manifieste las decisiones tomadas, siendo un derecho de cada uno de los miembros votar en disidencia y manifestarlo por escrito e inclusive en el mismo instrumento.- **ARTÍCULO 11:** Los responsables de los servicios de medicina del trabajo, de los servicios de higiene y seguridad y ramas o áreas afines, podrán participar de las reuniones de la Comisión en carácter de asesores, con voz pero sin voto, salvo que sean designados como miembros de la misma. Con iguales facultades y limitaciones participarán, a pedido de cualquiera de las partes, los representantes de la autoridad de aplicación, los profesionales o técnicos con competencia en la materia y los/as trabajadores/as de la educación que necesiten ser escuchados, si fueran invitados por la Comisión.- **ARTÍCULO 12:** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, o en forma extraordinaria a pedido de cualquiera de sus miembros.- **ARTÍCULO 13:** Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones pero el Estado Provincial asumirá los gastos propios que ocasione la tarea a todos sus miembros. Los trabajadores de la educación, miembros integrantes de la Comisión Central en representación de las entidades gremiales mencionadas en el artículo 1, deberán ser relevados en sus funciones para desempeñarse como miembros de esta Comisión.-**ARTÍCULO 14:** Dentro de los treinta (30) días de su constitución, la Comisión aprobará su reglamento interno de conformidad con la legislación vigente en la materia. **ARTÍCULO 15: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Los miembros de la Comisión tendrán derecho a acceder en tiempo útil a la información que necesiten para el correcto cumplimiento de sus funciones y libre acceso a todos los establecimientos, de acuerdo al ámbito de aplicación dispuesto en el artículo 3.-**ARTÍCULO 16:** Los miembros

de la Comisión tendrán el derecho y el deber de capacitarse adecuadamente para el cumplimiento de sus funciones, debiendo el Estado Provincial prestar la colaboración necesaria a tales fines.- **ARTÍCULO 17:** Los miembros deberán llevar un Libro de Actas y Registros que dispongan las normas vigentes en la materia, el reglamento interno y el historial de actuaciones y resoluciones de la misma.- **ARTÍCULO 18:** Será obligación de los miembros de la Comisión guardar discreción acerca de la información a la que accedan en ejercicio de sus funciones, siempre que ello no afecte a la salud y/o seguridad de los trabajadores. Asimismo, la exposición o denuncia de hechos o actos de violación a la normativa en materia de salud e higiene laboral ante las autoridades competentes, no se considera violación al presente artículo.- **ARTÍCULO 19:** Aquel miembro que incumpliera lo dispuesto en el artículo 18, podrá ser separado en forma provisoria de sus funciones por decisión mayoritaria del resto de los miembros integrantes de la Comisión, y previa audiencia posterior ante la autoridad de aplicación a efectos de prestar su conformidad, podrá ser excluido de forma definitiva.- **ARTÍCULO 20: DEBERES DEL EMPLEADOR.** El empleador deberá facilitar la labor de la Comisión para el cumplimiento adecuado de sus funciones, proveyendo los elementos, recursos, información y personal que a tal fin se le solicite. Asimismo, deberá permitirles el acceso a todos los establecimientos educativos y dependencias en donde se desempeñen trabajadores/as de la educación, en concordancia con lo prescripto por los artículos 3 y 15.- **ARTÍCULO 21:** El Estado Provincial en su carácter de empleador, deberá informar y capacitar a la Comisión, con una antelación de al menos sesenta (60) días, acerca de los cambios de proyecto o disponga introducir en las materias de competencia de la misma, en los establecimientos, en la organización del trabajo y de todo otro cambio que pudiera tener repercusión o incidencia, directa o indirecta, en las condiciones de seguridad e higiene de los/as trabajadores/as.- **ARTÍCULO 22:** El Estado Provincial deberá poner a disposición de la Comisión el Programa Anual de Prevención en Materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, y oír las opiniones, sugerencias, correcciones, modificaciones o adiciones que ésta le proponga, inclusive podrá ser invitada por el empleador a formar parte del proceso de elaboración del mismo. En caso de ser oportuno, deberá autorizar a la Comisión a tener libre acceso y contacto con las empresas aseguradoras que hayan sido contratadas en relación a la materia y ante todo requerimiento de la misma.- **ARTÍCULO 23:** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo no sustituye ni reemplaza la tarea de contralor que debe efectuar el área pública provincial competente.- **ARTÍCULO 24:** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá comenzar a ejercer sus funciones en el plazo de treinta (30) días a partir de su reglamentación.-"

Disp. N° 060 -12-XI-14- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado como Cláusulas: "PRIMERA: Las partes acuerdan homologar acuerdos celebrados previamente con el personal, perfeccionándose en algunos casos, a saber: Pase a Planta de Contratados

(Ley 643): Las partes convienen que ingresarán a la Planta de Contratados los beneficiarios del Plan Trabajar Comunal que actualmente se encuentren desarrollando tareas en beneficio de la comunidad, con al menos tres años de antigüedad y que cumplieran jornadas de tareas superiores a las cinco horas diarias, de la siguiente manera: 3 (tres) al 01 de Enero de 2015, y 3 (tres) al 1 de Julio de 2015. Así mismo acuerdan el ingreso a la Planta de Contratados de 1 (una) locadora de servicios incluida en el régimen de monotributo, de la siguiente manera: 1 (una) al 01 de Enero de 2015, y 1 (una) al 1 de Julio de 2015. Los ingresos se efectuarán por antigüedad, buen comportamiento laboral, y no posean jubilaciones o pensiones nacionales o provinciales.

Indumentaria: Las partes acuerdan la entrega de indumentaria de la siguiente manera: **CORRALÓN:** Invierno: Al 1° de Abril: Borceguíes o zapato; camisa y pantalón. Verano: Al 1° de Noviembre: Borceguíes o zapato; camisa pantalón. Así mismo una (1) campera por año intercalado. **RECICLADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:** Ídem Corralón, más una Muda de Camisa y Pantalón extra, en fecha a convenir. **GUARDERÍA Y COMEDOR:** Invierno: Al 1° de Abril 1 (un) delantal y 1 (un) pantalón. VERANO: Al 1° de Noviembre 1 (un) delantal y 1 (un) pantalón. **ADMINISTRACIÓN:** Administración: se les otorgará suma fija dos veces al año que comprenda equiparar el valor de la indumentaria comprada para el corralón y el reciclado. Las fechas de entregas serán 01/04 y 01/11.

Horarios del personal: las partes acuerdan que el horario de trabajo para personal de corralón será de 6 hs diarias sin refrigerio, siendo el ingreso a las 6 hs y la salida 12 hs en período de verano entre el 15 de Septiembre y 15 de Marzo del siguiente año; En invierno y entre el 16 de Marzo y 14 de Septiembre el horario de ingreso será a las 7 hs y de salida a las 13 hs; por la tarde se mantienen los horarios establecidos. El Capataz establecerá con cada sector del personal de calle el horario necesario para abandonar sus tareas en horario de salida, a fin de dirigirse al Corralón en pos de cumplir las seis (6) horas diarias. Tolerancia en el horario: sigue rigiendo lo dispuesto en Resolución N° 014/12. Guardería, Administración y Reciclado continuarán con los horarios dispuestos y que están en vigencia.

SEGUNDA: Las partes se avienen a tratar Propuesta del Estado Municipal respecto de Categorías y Adicionales Especiales, que los paritarios del Municipio elevan para cerrar discusión general sobre Categorías, Escalafonamiento y Adicionales. La propuesta se adjunta a la presente y se entrega en copia a los representantes gremiales. Los paritarios de las Asociaciones Gremiales responden que analizarán la propuesta con las bases, comprometiéndose a otorgar una respuesta en la próxima reunión.-

Disp. N° 062 -17-XI-14- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos identificados como **Punto 1) y Punto 4):** "PUNTO 1) Cambio de Carrera" , acordando las parte mantener el sistema actual establecido por el Decreto 185/06, y eliminar el requisito establecido de la pertenencia a la carrera como condición general para participar en los concursos de antecedentes y oposición establecido en el

artículo 22° del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales- Ley N° 20320 de aplicación según lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto 176/91 y con las salvedades establecidas en el mismo. "PUNTO 4) Concursos para el personal obrero (orales y prácticos)", las partes acuerdan que la parte teórica de la prueba de oposición en los concursos que comprende desde la clase XIX hasta la clase X de la Carrera Personal Obrero y hasta la clase XII de la Carrera Personal de Maestranza y Servicios se realice bajo el sistema de preguntas de opción múltiple o de selección múltiple o multiopción.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 811 -11-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Colombófila la Mensajera Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación y reacondicionamiento del camión transportador de palomas de la institución.-

Res. N° 812 -11-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000 destinado a solventar gastos de funcionamiento y adquisición de bienes de capital.-

Res. N° 813 -11-XI-14- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 562/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el primer semestre del corriente año".-

Res. N° 814 -11-XI-14- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 608/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de lo Institución Salesiano Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el primer semestre del corriente año".-

Res. N° 815 -11-XI-14- Art. 1°.- Rectifíquese la Planilla Anexa de la Resolución N° 743/14, siendo el Monto total a transferir de \$ 289.000,00, que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$ 37.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 39.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 27.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$ 50.000,00
REALICO	197/4	\$ 32.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$ 50.000,00
SANTA ROSA	024/0	\$ 10.000,00
VICTORICA	126/3	\$ 32.000,00
VERTIZ	066/1	\$ 12.000,00

TOTAL \$ 289.000,00

Res. N° 817 -12-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Caleufu denominado "Ampliamos nuestra granja", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2681.-

Art. 2°.- Transiéranse a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 40.558,13.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 818 -12-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi denominado "Comunidad saludable", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transiéranse a favor de la Comisión de Fomento Chacharramendi la suma de \$ 31.301,53, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 819 -12-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga Provincial de Basquetbol.-

Res. N° 820 -12-XI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 140.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales -

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 10.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
TOTAL		\$140.000,00

Res. N° 821 -12-XI-14- Art. 1°.-La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 747.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales -

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 25.000,00
011/7	Doblas	\$ 30.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 15.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
113/1	General San Martin	\$ 30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 15.000,00

196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 50.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 15.000,00
031/5	La Adela	\$ 25.000,00
183/4	La Maruja	\$ 30.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 50.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 25.000,00
193/3	Maisonnave	\$ 25.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 16.000,00
184/2	Parera	\$ 25.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 35.000,00
187/5	Rancul	\$ 50.000,00
174/3	Relmo	\$ 15.000,00
015/8	Rolón	\$ 40.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 15.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telen	\$ 30.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 38.000,00
	TOTAL	\$747.500,00

Res. N° 822 -12-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Villa Mirasol en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$15.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consigna.- (S/Expte. N° 12582/14)

Res. N° 825 -14-XI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL PICO, la suma de \$ 12.000, destinada a solventar gastos que demande la atención del desarrollo de programas para adultos mayores.-

Res. N° 826 -14-XI-14- Art. 1°.- Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2.013 solicitada por la agente Fabiana Alejandra LEIZICA, Legajo N° 66823, Afiliada N° 55627.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 827 -14-XI-14- Art. 1°.- Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 no usufructuada por la agente Carina Beatriz VILLARIAS, Legajo N° 52616, Afiliada N° 64214.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 828 -14-XI-14- Art. 1°.- Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013 solicitada por la agente María Vanina OLGUIN, Legajo N° 71811, Afiliada N° 69258.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la

mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 829 -14-XI-14- Art. 1°.- Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013 solicitada por el agente Jorge Alberto THOMAS, Legajo N° 13468, Afiliado N° 42862.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 832 -17-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado "Programa de capacitación comunal", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 39.147,09.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 833 -17-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Taller de Carpintería, Reciclado y Cocina", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$48.668,39.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 834 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Rolón, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 27.570,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 835 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 46.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 836 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Larroude Football Club, con sede en la localidad de Bernardo Larroude, por la suma de \$ 50.000 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1601 -29-X-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial las VI Jornadas de Historia de

la Patagonia "Pasado y Presente: Encuentro entre las Ciencias Humanas y Sociales con la Historia", organizadas por la Universidad Nacional del Comahue- Facultad de Ciencias de la Educación, a desarrollarse entre los días 12 y 14 de noviembre de 2014, destinado a investigadores/as, docentes y estudiantes que han desarrollado, realizan o se proponen emprender algún trabajo de investigación sobre la Historia de la Patagonia enfocada en todos sus periodos.-

Res. N° 1624 -5-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente" cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente".

Art. 2°.- Autorízase al Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera aprobada por el artículo 1°, con modalidad presencial, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del ciclo Lectivo 2015, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Art. 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 5°.- Encomiendase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los tramites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

ANEXO

Institución: Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.

Título: Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.

Perfil Profesional

La oferta educativa permitirá dar respuesta efectiva y pertinente a las demandas que plantea la problemática de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente presentes en el mercado laboral y socio productivo. Por ello, se perfila desde una perspectiva de educación profesional, una formación científica, técnica y tecnológica, transversalizada por una formación sociocultural y acompañada por un itinerario de prácticas profesionalizantes progresivo en intensidad y complejidad. El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente estará capacitado para gestionar o formar

parte de equipos de trabajo que se ocupen de organizar, implementar y administrar, servicios y programas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en cualquier tipo de organización pública o privada. Desarrollará habilidades que le permitirán promover medidas de prevención y protección en todas las áreas de trabajo. Su formación incluirá la práctica profesional, de modo tal que la integración a grupos de trabajo existentes resulte directa. Podrán a su vez, exigir y verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo a través de un control y seguimiento sostenido y la adopción de medidas preventivas y correctivas adecuadas a cada tipo de industria o actividad. Asimismo, podrán en los distintos ámbitos de trabajo, elaborar diagnósticos del estado de situación desde la óptica de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio ambiente y luego proponer líneas de acción para cada caso diagnosticado. Su formación le permitirá adquirir cierto grado de independencia en las decisiones de su incumbencia pudiendo asimismo realizar sus labores como auxiliar del profesional universitario responsable cuando corresponda.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnicoprofesionales del futuro egresado:

- Organizar y administrar servicios y programas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Efectuar diagnósticos de necesidades en el campo de la Higiene y Seguridad Laboral y Medio Ambiente.
- Exigir y verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo a través del control y seguimiento periódico y programático.
- Monitorear y supervisar el mantenimiento de las instalaciones, equipos, maquinarias y herramientas en lo que se refiere a higiene y seguridad en el trabajo y

saneamiento ambiental.

· Elaborar programas de higiene y seguridad laboral, manejo de residuos y contaminantes y procedimientos y planes de evacuación y atención de emergencias.

· Colaborar en la confección de manuales de Higiene y Seguridad y en programas de salud ocupacional en forma conjunta con equipos interdisciplinarios.

· Diseñar y poner en marcha campañas de información y programas de capacitación del personal en su área de incumbencia con la finalidad de prevenir futuros accidentes.

· Determinar los elementos de protección personal adecuados a los tipos de riesgo existentes en cada situación laboral y tomar decisiones sobre las especificaciones para su adquisición.

· Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este periodo solo se podrá matricular, por única vez, en el 1° año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2016 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2018. En este periodo sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1° año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2016.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2017 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2019. En este periodo sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1° año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2017.

Plan de Estudio y carga horaria

CÓDIGO ESPACIO	Espacio curricular	1° año		Correlativas
		Horas reloj semanal(h)	Horas reloj anual (h)	
1	Problemática Ambiental Contemporánea	4h	64h	-----
2	Informática	2h40m	42h40m	-----
3	Organización Laboral	3h20m	53h20m	-----
4	Psicología y Sociología Laboral	4h	64h	-----
5	Química Industrial	4h	64h	-----
6	Taller de Comunicación y Redacción	2h	32h	-----
7	Inglés Técnico	2h40m	42h40m	-----
8	Seguridad en el Trabajo I	5h20m	85h20m	03
9	Higiene Laboral y Medio Ambiente	4h40m	74h40m	01 y 05
10	Práctica Profesional	5h20m	85h20m	01,03 y 05
Total Carga Horaria 1° Año: 608 horas reloj				

2° Año

CÓDIGO ESPACIO	Espacio curricular	Horas reloj semanal(h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
11	Fundamentos de Física	5h20m	85h20m	---
12	Legislación Laboral y Ambiental	3h40m	58h40m	01
13	Comunicación y Relaciones Humanas	3h20m	53h20m	03 y 04
14	Salud Laboral I	4h40m	74h40m	03 y 04
15	Estudio del Trabajo y Ergonomía	4h	64h	04 y 08
16	Metodología de la Investigación	2h	32h	---
17	Seguridad en el Trabajo II	5h20m	85h20m	08
18	Ambiente de Trabajo	4h40m	74h40m	09
19	Práctica Profesional II	6h	96h	08,09, 10 y 14
Total Carga Horaria 2° Año: 624 horas reloj				

3° Año

CÓDIGO ESPACIO	Espacio curricular	Horas reloj semanal(h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
20	Salud Laboral II	5h20m	85h20m	14
21	Educación Laboral y Capacitación de Personal	4h	64h	13
22	Estadística y Costos aplicados a la Higiene y Seguridad	4h	64h	17 y 18
23	Ética y Deontología Profesional	2h	32h	---
24	Seguridad en el Trabajo III	5h20m	85h20m	17
25	Gestión de Residuos e Impacto Ambiental	5h20m	85h20m	14 y 18
26	Práctica Profesional III	6h	192h	16, 17, 18 y 19
Total Carga Horaria 3° Año: 608 horas reloj				

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente: 1840 horas reloj.-

Res. N° 1646 -7-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura en el Salón de Artes Visuales de la provincia de La Pampa – sección ESCULTURA – Edición 2014-, de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 8087/14.-

Art. 2°.- Habilitación de Cultura y Educación pagara a los autores premiados las sumas establecidas, con encuadre legal en la Ley N° 1871 y sus modificatorias, que en cada caso corresponden con cargo a la partida presupuestaria 0-F-20-0-510-02-050-01-00-00-000-3-1014 (equipamiento) del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PREMIO "SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (adquisición) a la obra "MUTANTE EVOLUCION" de Nicolás Daniel POSADAS, DNI N° 27.879.546, por la suma de \$ 8.000,00. Orden de Provisión N° 218474.

SEGUNDO PREMIO (adquisición) a la obra "DERZAK" de Diego Javier GOMEZ, DNI N° 26.727.744, por la suma de \$ 4.300,00. Orden de Provisión N° 218475.

TERCER PREMIO (adquisición) a la obra "BOCETO PARA JEDI" de Emilio Lihue PUMILLA DNI N° 23.186.054, por la suma de \$ 2.500,00, Orden de Provisión N° 218476

PREMIO MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO

(adquisición) a la obra "MI AMIGO EL DELFOON" de Fernando Carlos MATA DNI N° 23.186.583, por la suma de

\$ 5.000,00. Orden de Provisión N° 218477.

Art. 3°.- Distíngase con el PREMIO ESTIMULO A ARTISTAS PLÁSTICOS DE LA PAMPA a la obra "ES DECIR" de Claudia Ana RUBIANO.-

Art. 4°.- Distíngase con MENCIÓN DE HONOR a la obra "QUINTO INTENTO" de María Gabriela LOPEZ.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Disp. N° 096 -14-XI-14- Art. 1°.- Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de nivel secundario, Modalidad Técnico Profesional de Gestión Estatal, dependientes de esta Subsecretaría, a partir del 1° de diciembre y hasta el 5 de diciembre del corriente año,

inclusive, al siguiente movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, de la Ley N° 1.124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADOTRANSITORIO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Art. 3°.- Encomiéndese a las autoridades de los establecimientos educativos de nivel secundario Modalidad Técnico Profesional, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO a esta Subsecretaría.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 723 -4-XI-14- Art. 1°.- Autorízase la liberación del gravamen prendario constituido sobre 1 CAMIONETA TIPO Pick Up, modelo S10 2.88 DLX T.I., cabina doble, marca "Chevrolet", motor marca "MWM", N° 40704182690, dominio EQC2563, inscripta bajo el Contrato Prenda N° EQC253.-

Art. 2°.- Déjase vigente el Contrato de Prenda N° FMQ860.-

Res. N° 735 -11-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución N° 589/14, por la suma de \$ 198.390,00, equivalente al costo de faena de \$ 51,00 por la cantidad de 3.890 animales faenados.-

Res. N° 736 -13-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, los que serán afectados a la XV Jornada Hortícola que se realizará el día 28 de noviembre en el Área de Producciones Intensivas (Módulo Experimental) situada en el Parque Industrial de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 737 -13-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la "Asociación Rural de General Acha" del subsidio otorgado mediante Decreto N° 400/14, con fecha 14 de agosto de 2014, por la suma de \$ 300.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la organización de la Novena Edición de la Expo- Ternero, que se desarrolló entre los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 738 -13-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- el que será destinado a solventar gastos que se generen por la organización de la 5° Exposición Ganadera de General Acha.-

Res. N° 739 -13-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se

destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Porcino.-

Res. N° 740 -13-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30-58676226-1, en su calidad de tenedora del establecimiento rural "Bajo Verde" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Sector Norte de la Parcela 02 Partida N° 640.015 y Sección VIII, Fracción C, Lote 06, Sector Norte de la Parcela 01 Partida N° 530.566, a través de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" CUIT N° 30-67158991-9, por la suma de \$ 725.186,00, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8247/11" a implementar en el referido establecimiento, aprobado por Disposición N° 099/11 de la Dirección de Recursos Naturales y que contempla la divulgación de información mediante talleres, jornadas, tesinas de grado sobre las distintas problemáticas relacionadas a la conservación y manejo del bosque nativo.-

Res. N° 742 -13-XI-14- Art. 1°.- Rechácese la solicitud de ingreso a la Administración Pública efectuada por el Señor Gustavo Aníbal ZIAURRIZ, por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 414 -24-X-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Alberto BAREZZI, DNI N° 18.554.553, en carácter de titular del vehículo dominio LIM 011, al Libro Tomo I Folio 151° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LIM 011 la Oblea de Transporte N° 151.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 415 -24-X-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Alberto BAREZZI, DNI N° 18.554.553, en carácter de titular del vehículo dominio HNG 637, al Libro Tomo I Folio 150° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y

Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio HNG 637 la Oblea de Transporte N° 150.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 416 -24-X-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. LORENCES Servando Antonio, DNI N° 7.359.242 y a la Sra. LOPERENA Lidia, DNI N° 6.366.425, en carácter de usufructuarios, y a la Sra. LORENCES María Eugenia, DNI N° 30.695.088 y al Sr. LORENCES Alberto Marcelo, DNI N° 22.701.486, en carácter de nudos propietarios del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 15, Parcela 3, Departamento Loventue al Libro Tomo I Folio 68º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 417 -24-X-14- Art. 1º.- Inscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente María delas Mercedes NARVAEZ, DNI N° 26.042.870, Matrícula Profesional N° 227 del COPROCA, al Libro Tomo I Folio 45º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 420 -30-X-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Luis Ángel ACUÑA, DNI N° 11.787.086, al Libro Tomo I Folio 32º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 432 -7-XI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Miguel Ángel BELATTI, DNI N° 11.531.651, en carácter de titular del vehículo dominio UNE 787, al Libro Tomo I Folio 152º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UNE 787 la Oblea de Transporte N° 152.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 433 -7-XI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Sergio Alberto LOPEZ, DNI N° 17.377.569, en carácter de titular del vehículo dominio SPK 965, al Libro Tomo I Folio 153º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SPK 965 la Oblea de Transporte N° 153.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 434 -7-XI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Walter Oscar GALVAN, DNI N° 28.718.271, en carácter de titular del vehículo dominio TRN 285, al Libro Tomo I Folio 154º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TRN 285 la Oblea de Transporte N° 154.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 435 -7-XI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Ariel MASSINI, DNI N° 31.482.849, en carácter de titular del vehículo dominio RKK 263, al Libro Tomo I Folio 155º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio RKK 263 la Oblea de Transporte N° 155.-

Art. 3º.- La inscripción tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 436 -7-XI-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Fernanda Belén ROMERO, DNI N° 33.169.252, al Libro Tomo I Folio 33º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La inscripción tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 437 -7-XI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Alberto AROCA REYES, DNI N° 17.336.601, al Libro Tomo I Folio 34º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La inscripción tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 438 -7-XI-14- Art. 1º.- Inscribir a LAS RAMADAS S.A., CUIT N° 30-61989661-7, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 2, Parcela 2, y Sección VIII, Fracción D, Lote 9, Parcela 3, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 69º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa

complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La inscripción tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 448 -13-XI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. SANCHEZ Héctor Antonio, DNI N° 11.699.609, y al Sr. SANCHEZ Osvaldo Jorge, DNI N° 13.956.288, en carácter de herederos del Sr. Héctor Alejandro SANCHEZ, DNI N° 7.343.363, condómino del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 21, Parcela 6, Lote 2, según convenio de explotación adjuntado, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 70º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La inscripción tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 451 -14-XI-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. MIASO Ana Estela, DNI N° 4.623.706, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral en Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcelas 4 y 22, y Sección III, Fracción A, Lote 2, Parcela 13, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 71º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La inscripción tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepción en expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actúen su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepción expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

Cr. María Luciana ROSALES, D.N.I. N° 20.339.206
Cr. Lorena Leandra MERKEL, D.N.I. N° 22.415.389
Cr. María Aurelia EFNER, D.N.I. N° 18.299.173
Sr. Darío Ángel BARBERO, D.N.I. N° 14.364.669.
Cr. Maricel Anahí SOROLLA, D.N.I. N° 25.439.639
Cr. Facundo Ariel HERRAN, D.N.I. N° 27.223.885
Cr. Alejandra Verónica GARCIA SALVETTI, D.N.I. N° 24.860.031
Sr. Martín Pablo GOYCOCHEA, D.N.I. N° 23.972.331

Artículo 2º.- A los mismos fines indicados en el artículo 1º, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar:

a) En la Segunda Circunscripción Judicial:
Cr. Ana María RAMERO, D.N.I. N° 11.405.867.
Cr. María del Carmen ALVAREZ, D.N.I. N° 11.637.611.
Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.
b) En la tercera Circunscripción Judicial:
Cr. Gustavo Rubén FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.724.281.

Artículo 3º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 204 -2-VII-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GEBRUERS y DE HAES, José Pablo y

otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GEBRUERS, María del Carmen CUIT: 27-14826992-6.- GEBRUERS, José Pablo CUIT: 20-17348582-5.- GEBRUERS, Gabriel Arcángel CUIT: 20-11919278-2.- y GEBRUERS, Eduardo Alfonso CUIT: 20-13282882-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 62- PARCELAS 1, 2 y 9- PARTIDAS N° 784400,784401 y 784402 según Expediente N° 47315/13 - con domicilio fiscal en calle Juan B. Justo N° 1198- Trenel -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	N°	** TIERRAS	** MEJORAS	**
TOTAL					
784400	1		0,21	0,00	0,21
784401	2		0,18	22,91	23,09
784402	9		0,14	0,00	0,14

Disp. N° 205 -7-VII-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DEL CARRIL, Alicia Delia y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORTEGA SALGADO, Enrique Salvador CUIT 23-92654420-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 2- PARTIDA N° 751264 con domicilio en calle A. Argentina N° 1760- Santa Rosa- La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	N°	** TIERRAS	** MEJORAS	**
TOTAL					
751264	2		0,13	0,00	0,13

Disp. N° 206 -7-VII-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEZCANO, María Eva CUIT: 27-05708259-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 27- PARCELA 2- PARTIDAS N° 786604 según Expediente N° 47980/14- con domicilio fiscal en La Gloria -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786604	2		0,06	9,17	9,23

Disp. N° 209 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORDERO, Jorge Alberto y otra e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHAMPER, Carolina Haydee CUIT 27-12351849-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 65- PARCELA 21- PARTIDA N° 787366 con domicilio en calle Sarmiento N° 354- Lonquimay- La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787366	21	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 210 -7-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANTEQUERA, de CAYUPAN, Feliciano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERREYRA, Juan Marcelo CUIT: 20-27082868-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 64- PARCELA 20- PARTIDA N° 786896 según Expediente N° 48040/14- con domicilio fiscal en calle cabildo N° 915-Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786896	20	0,03	9,88	9,91

Disp. N° 211 -11-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CABRERA y CEJAS, Amado y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Aidi Idieta CUIT: 27-00982920-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 69- PARCELA 11- PARTIDA N° 786307 según Expediente N° 47897/14- con domicilio fiscal en calle Mitre N° 1646-Realicó -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786307	11	2,07	3,43	5,50

Disp. N° 212 -14-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHWEIKER, Carlos Federico CUIT: 20-18348772-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 8- PARCELA 7- PARTIDA N° 723886 según Expediente N° 47867/14- con domicilio fiscal en calle Lisandro de la Torre N° 577-Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
723886	7	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 213 -14-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CABRERA y CEJAS, Amado y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GATICA, María Marcela CUIT: 27-20242254-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 -CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO I- MANZANA 12- PARCELA 19- PARTIDA N° 786486 según Expediente N° 47787/14- con domicilio fiscal en calle M. Pascual N°1047 - Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786486	19	1,40	2,29	3,69

Disp. N° 214 -14-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIAZ, Bernardina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Julia Carmen CUIT 27-21429552-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO r- MANZANA 3- PARCELA 12- PARTIDA N° 787344 con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1351-Santa Rosa- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787344	12	0,84	5,79	6,63

Disp. N° 215 -14-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ, Guillerma e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IGLESIA EVANGÉLICA PODER DE RESTAURACIÓN N° DOC: 74-121002.- (Inscripción en trámite).-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 63- PARCELA 6- PARTIDA N° 787396 con domicilio en calle E. Segura N° 398-Telen- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787396	6	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 217 -15-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARAMBURU, Arnaldo Héctor y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERGONDI, Daniela Analía CUIT: 27-30858869-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 42- PARCELA 10- PARTIDA N° 783616 según Expediente N° 47284/13- con domicilio fiscal en Bernasconi -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783616	10	0,08	4,93	5,01

Disp. N° 219 -15-VII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AVARO de CLEMENTE, Flora e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BELKE, Julio Omar CUIT: 20-21430559-4.- y VILLARREAL, Mónica Liliana CUIT: 27-23872654-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 7- PARCELA 1- PARTIDA N° 786182 según Expediente N° 47865/14.- con domicilio fiscal en calle San Martín N°433 - Winifreda - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

786182 1 0,08 1,00 1,08

Disp. N° 223 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Vicente e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OJEDA, Mariano Antonio CUIT: 20-073668384-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 9 - PARCELA 4- PARTIDA N° 560826 según Expediente N° 47436/13, con domicilio fiscal en Toay- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
560826	4	0,27	1,31	1,58

Disp. N° 227 -22-VII-14- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 519/2013, el cual quedará redactada de la siguiente forma:

“Art 1°:Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARANZADI, Bonifacio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORRES, Hugo Mario CUIT: 20-27266905-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 50- PARCELA 7- PARTIDA N° 783611- con domicilio en Quemú Quemú - La Pampa.-

Disp. N° 230 -25-VII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, José Antonio y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OJEDA, Claudia Belén CUIT: 27-33567242-4.- y OJEDA, Lucrecia Janet CUIT: 27-351201806-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 18- PARCELA 2- PARTIDA N° 786175 según Expediente N° 477844/14- con domicilio fiscal en calle R. Peña y General Paz- General Acha -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786175	2	0,45	3,54	3,99

Disp. N° 231 -28-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GRUMBER, Miguel y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HAEDO, Raúl Eduardo CUIT: 20-10075296-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 45- PARCELA 16- PARTIDA N° 689137 según Expediente N° 47540/13- con domicilio fiscal en calle 104 N°1270- General Pico -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
689137	16	0,46	1,31	1,77

Disp. N° 232 -31-VII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDRADA, Lidia Alicia CUIT: 27-14485746-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 28- PARCELA 6- PARTIDA N° 787473 según Expediente N° 48161/14- con domicilio fiscal en Luan Toro -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787473	6	0,07	6,57	6,64

Disp. N° 234 -1-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MILNER, José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, Ramona Isabel CUIT: 27-10693322-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO K- QUINTA 9- PARCELA 8- PARTIDA N° 784569 según Expediente N° 47580/13.- con domicilio fiscal en calle Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784569	8	0,25	3,91	4,16

Disp. N° 235 -1-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENZ, Agustín y SEQUEIRA, Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BLANCO, Baldomero CUIT: 20-07343682-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 10- PARCELAS 6,7,8 y 9- PARTIDAS N° 786891,786892,786893 y786894 según Expediente N° 47981/14- con domicilio fiscal en La Gloria-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786891	6	0,050	000	0,05
786892	7	0,06	2,97	3,03
786893	8	0,06	0,00	0,06
786894	9	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 236 -1-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE LA IGLESIA, Leandro Osvaldo CUIT: 20-25043079-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 5- PARCELA 20- PARTIDA N° 784061 según Expediente N° 47627/13- con domicilio fiscal en calle Av. AlemN°739 - Lonquimay -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784061	20	0,25	9,90	10,15

Disp. N° 238 -5-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PORTORREAL IRIGOYEN, Américo Olegario e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FIORUCCI, Georgina CUIT: 27-24876119-4.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO I- QUINTA 7- PARCELA 62- PARTIDA N° 787098 según Expediente N° 48140/14.- con domicilio fiscal en calle Toscano N°397- Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787098	62	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 241 -6-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERDAXAGAR, Matías, CANE y BELAUSTEGUI, Miguel y CANE y BELAUSTEGUI, Sara Florencia y CANE y BELAUSTEGUI, Miguel y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTIN, Agustín Leandro CUIT: 20-32911035-5.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 035 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e-MANZANA 5-PARCELAS N°1, 2, 3, 5, 9,10,11 y 12-PARTIDAS N° 786230, 786231, 786232, 786233, 786234, 786235, 786236 y 786237 según Expediente N° 47732/13- con domicilio fiscal en Miguel Cané-La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786230	1	0,22	0,00	0,22
786231	2	0,10	0,00	0,10
786232	3	0,10	0,00	0,10
786233	5	0,16	0,00	0,16
786234	9	0,10	0,00	0,10
786235	10	0,10	0,00	0,10
78623611	0,11	0,00	0,11	
786237	12	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 242 -6-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRAZCO Y CABRERA, José y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARRAZCO, Rosa CUIT: 27-09862137-2.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 103 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a-MANZANA 29-PARCELA N°667045-PARTIDA N° 667045 según Expediente N° 47583/13- con domicilio fiscal en Ruta Nacional 143- Santa Isabel-La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
667045	4	0,02	5,06	5,08

Disp. N° 243 -8-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEANO, Miguel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHIAVETTA, Pedro CUIT: 20-07359766-9.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO d- QUINTA 7-

PARCELAS 1 y 2- PARTIDA N° 786612 y 786613 según Expediente N° 47957/14.- con domicilio fiscal en calle Av. Independencia N°891.Eduardo Castex- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786612	1	0,61	0,00	0,61
786613	2	0,61	0,00	0,61

Disp. N° 244 -11-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Gerónima e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GHIGLIONECLIMIS, María Belén CUIT: 27-24276107-9.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 68-PARCELA N° 18 -PARTIDA N° 781900 según Expediente N° 47131/13- con domicilio fiscal en calle Centeno 590-Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781900	18	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 246 -13-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUAGLIA, Beatriz e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESPIR, Luis Alberto CUIT: 20-20654641-8.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 025 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e-MANZANA 75-PARCELA N° 15-PARTIDA N° 786847 según Expediente N° 48081/14- con domicilio fiscal en Trenel -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786847	15	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 247 -14-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "TEISAMAR", SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAVALLERO, Alexis Martín CUIT: 20-33169334-1.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 40- PARTIDA N° 786495 según Expediente N° 47966/14.- con domicilio fiscal en calle Av.Mullally N° 1540- Realico- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786495	40	0,18	0,00	0,18

Disp. N° 248 -14-VIII-14- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "TEISAMAR", SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA y otros e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAVALLERO, Gonzalo Daniel CUIT: 20-31152242-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 39- PARTIDA N° 786496 según Expediente N° 47965/14.- con domicilio fiscal en calle Av. Mullally N° 1540-Realico-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786496	39	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 249 -14-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TUYA, Osvaldo Hugo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORRES, Arturo Luis CUIT: 20-07354922-2- MAGALLAN, Petrona Isabel CUIT: 27-03223526-9- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i -MANZANA 19 - PARCELA N° 5-PARTIDA N° 787344 según Expediente N° 48192/14- con domicilio fiscal en calle V. de Obligado N° 1671-Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	* TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787343	5	0,37	6,28	6,65

Disp. N° 250 -14-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, José Natalio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ, Mónica Noemí CUIT: 27-16006074-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 054 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d -MANZANA 44- PARCELA N° 6 -PARTIDA N° 786608 según Expediente N° 47986/14- con domicilio fiscal calle 33 N°1123 Gral Pico-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786608	6	0,41	0,00	0,41

Disp. N° 251 -14-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Roberto Rafael y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ULLUA, Carolina Alicia CUIT: 27-25851709-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e -MANZANA 69-PARCELA N° 20 -PARTIDA N° 787237 según Expediente N° 48176/14- con domicilio fiscal calle Chile N°1465 -Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787237	20	0,90	0,00	0,90

Disp. N° 253 -15-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de IBARRA y PRADO, Marta Lydia y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALMIÑANA, Cristian Martin Jesús CUIT: 20-30727058-8.-DOMINGUEZ, Ariana Soledad CUIT:27-30248627-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j -MANZANA 41-PARCELA N° 21 -PARTIDA N° 786430 según Expediente N° 47939/14- con domicilio fiscal calle Julio Sosa N° 1558 - Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786430	21	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 254 -15-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ, Fortunato e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORDOBA, Oscar Cesar CUIT: 20-11699928-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO j -MANZANA 7- PARCELA N° 3 -PARTIDA N° 786890 según Expediente N° 48033/14- con domicilio fiscal calle Utracan N°630- Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786890	3	0,49	4,85	5,34

Disp. N° 257 -15-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OSPITAL y BILBAO, Juan Arturo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUFRE, Liliانا Elisabet CUIT: 27-25445400-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN VI- RADIO K-MANZANA 31-PARCELA N° 4 -PARTIDA N° 786642 según Expediente N° 48036/14- con domicilio fiscal calle San Luis N°673- Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786642	4	0,36	0,00	0,36

Disp. N° 258 -15-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASCAL, Julián e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PAGELLA, Juan Alberto CUIT: 20-26155328-8.- HELLMAN, Adriana Noemí CUIT:27-14213277-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d -MANZANA 56- PARCELA N° 7 -PARTIDA N° 786119 según Expediente N° 47843/14- con domicilio fiscal calle La Pampa N°440- Bernasconi -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786119	7	0,06	6,32	6,38

Disp. N° 261 -22-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RESINA, Víctor e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GATTI, Graciela Susana CUIT: 27-116999507-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO I- QUINTA 6-PARCELAS 51,52 y 53- PARTIDAS N° 786953,786954 y 786955 según Expediente N° 48106/14.- con domicilio fiscal en calle Avellaneda N° 278 Piso 5° Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786953	51	0,19	0,00	0,19
786954	52	0,17	0,00	0,17
786955	53	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 262 -22-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GOMEZ ORTIZ y COMPANIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VARGAS, Diego Agustín CUIT: 20-27954909-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 53-PARCELA N° 12 -PARTIDA N° 778745 según Expediente N° 48175/14- con domicilio fiscal calle Paraná N° 595 - Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
778745	12	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 264 -27-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMINO, Nora Carina CUIT: 27-24153324-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f -MANZANA 69-PARCELA N° 24 -PARTIDA N° 785620 según Expediente N° 47695/14- con domicilio fiscal calle Churrinche N° 6450- Toay-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
785620	24	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 265 -27-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AROIX, Angélica Beatriz CUIT: 27-14234261-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f -MANZANA 69-PARCELA N° 21 -PARTIDA N° 707012 según Expediente N° 47696/14- con domicilio fiscal en calle San Luis N° 1073- Toay-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
707012	21	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 267 -28-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OTTA, Abel Omar e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUEVAS, Graciela Noemí CUIT: 27-24533071-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a -MANZANA 84-PARCELA N° 16 -PARTIDA N° 787154 según Expediente N° 47961/14- con domicilio fiscal calle 24 N° 509-Victorica-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787154	16	0,10	1,37	1,47

Disp. N° 268 -29-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUAREZ CEPEDA, Juan Alejo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AROMANDO, Mauro Alberto CUIT: 20-22936229-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e -MANZANA 89-PARCELA N° 4 -PARTIDA N° 787348 según Expediente N° 48190/14- con domicilio fiscal calle V. Lordi N° 1056- Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787348	4	0,73	0,00	0,73

Disp. N° 269 -29-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANTON de PEREZ, Anita y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GACCIO, Carmen Beatriz CUIT: 27-13459808-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j-MANZANA 92-PARCELA N° 49 -PARTIDA N° 787347 según Expediente N° 48191/14- con domicilio fiscal calle Libertad N° 1131- Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787347	49	0,75	6,68	7,43

Disp. N° 270 -29-VIII-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL Y MASON, Dora y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT: 70-51000000.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO p- MANZANA 6 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 784146 según Expediente N° 47468/13 con domicilio fiscal en calle Mansilla S/N – La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784146	1	25,83	91,85	117,68

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 467 -12-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

212-1 METILEO	\$ 22.750,00
014- 1 MIGUEL RIGLOS	\$ 22.750,00

Res. N° 468 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.200,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados, a cubrir gastos de funcionamiento:

204-8 TOAY	\$ 2.200,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00

Res. N° 469 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 470 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 471 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.500,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 472 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO\$	5.000,00	- Club Los Ranqueles de Cayupán.-
204-8 TOAY\$	5.000,00	- Hogares A.D.I.S.-
204-8 TOAY\$	5.000,00	- Centro de Jubilados.-
204-8 TOAY\$	5.000,00	- Cooperadora Escuela N° 205.-
213-9 TRENEL \$	10.000,00	- Centro Juvenil Agrario.-
213-9 TRENEL \$	5.000,00	- Cooperadora Escuela N° 54.-

Res. N° 473 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 474 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 825.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 38.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
015-8 ROLON	\$ 60.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 70.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.500,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 80.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 90.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 30.000,00

Res. N° 475 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 425.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 80.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.000,00

Res. N° 476 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. N° 477 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00

Res. N° 478 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00

Res. N° 479 -14-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamientos.-

072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00

Res. N° 480 -17-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja 183-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 24 -10-XI-14- Art. 1.- Otorgar a la sociedad anónima PAMPA NATURAL S.A. Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de Quince Mil Litros hora (15.000 lts./h) de cada una de las tres perforaciones de agua subterránea existentes en el predio de la requirente, proveniente de perforaciones asentadas sobre el acuífero estratégico "Speluzzi" (Resolución SRH N° 11/13) y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur 35°33'56.6" - Longitud Oeste 63°49'19.3", Latitud Sur 35°34'02.9" - Longitud Oeste 63°48'57.2, Latitud Sur 35°34'11.1 y Longitud Oeste 63°48'48.7.-

Art. 2.- El bombeo de cada una de las perforaciones identificadas en el Artículo 1 de la presente no podrá exceder las 17 horas continuas, debiendo alternarlas en su uso, a fin de tener un descanso de siete horas con el objeto de permitir una mejor recuperación del acuífero en explotación.-

Art. 3.- La permisionaria deberá colocar en cada una de las perforaciones a explotar un caudal metro que mida el volumen instantáneo y una derivación que permita el aforo en boca de pozo.-

Art. 4.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente y para realizar una faena máxima de quinientas (500) cabezas de ganado bovino.-

Art. 5.- Dejar expresa constancia que el uso al que se limita el permiso otorgado es para todas las etapas de producción y para consumo doméstico de la planta, debiendo garantizar la permisionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino y la Ley provincial N° 1.027.-

Art. 6.- Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 7.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, trimestralmente, la permisionaria deberá realizar análisis completos de la calidad del agua extraída de las perforaciones existentes en el inmueble de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar

controles e inspecciones, labrándose Actas, en el predio de PAMPA NATURAL S.A.-

Art. 8.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3768/2014

SANTA ROSA, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2661/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN NUESTRA PROVINCIA, DESTINADOS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2011"; de la que;

RESULTA:

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 972/2014 que dispuso la aplicación de un cargo a la "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades –Lucia Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente;

Que dicho cargo ascendió a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTADOS (\$ 3.132,00) y se aplicó por la falta de acreditación del gasto correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N° 345/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 38/41;

Que el artículo 5º de la sentencia hizo saber a los responsables del derecho a interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia;

Que con fecha 12 de mayo de 2014, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fa. 45) contra dicha Sentencia;

Que lo mismo hizo Lucía Adriana CINQUEPALMI conjuntamente con Paula Andrea NUNGESSER y así como el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNÁNDEZ (fs. 46/48 y 49/50 respectivamente);

Que a fs. 53/55 obra copia certificada del Dictamen N° 98/2014, mediante el cual se opinó respecto a la presentación del Sr. Daniel PEREZ FUNES, proponiendo su rechazo, y respecto a las presentaciones efectuadas por Cinquepalmi y Nungesser, y por Fernández, se sugirió se disponga la apertura a prueba de

conformidad a lo manifestado en el punto 19 del aludido Dictamen;

Que a fa. 57 se libró oficio a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a los fines requeridos en el Dictamen;

Que a fa. 58 obra copia certificada de la respuesta remitida por dicho organismo;

Que a fa. 59/64 obra prueba documental aportada por el recurrente Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que a fa. 65/66 obra presentación efectuada por el representante de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, adjuntando constancia de depósito bancario por la suma de \$3.132,00;

Que a fa. 67 se clausura el período probatorio y se da vista a los recurrentes;

Que a fa. 68/70 obran notificaciones;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 192/2014;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones presentó recurso el representante de la entidad así como también lo hicieron quienes resultaron responsabilizados solidariamente del cargo formulado en la Sentencia N° 972/2014;

Que no obstante las presentaciones realizadas, se constata que a fs. 65/66 el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en representación de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, acompañó boleta de depósito por el monto del cargo formulado;

Que atento ello, la Asesoría Letrada expresó mediante Dictamen 192/2014 que se tornó abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos dado que se ha procedido a dar cumplimiento con la sentencia dictada;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Asesoría Letrada, por lo que corresponde expedirse respecto de los recursos presentados;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA

Artículo 1º: Atento el pago acreditado en las presentes actuaciones, declárese abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos contra la Sentencia N° 972/2014 por la Biblioteca Popular Juan B. Justo, Lucia Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061;

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3769/2014

Santa Rosa, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3552/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN NUESTRA PROVINCIA, DESTINADOS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2011”; de la que;

RESULTA:

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 970/2014 que dispuso la aplicación de un cargo a la “Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo” con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades –Lucia Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente;

Que dicho cargo ascendió a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 3.991,00) y se aplicó por la falta de acreditación del gasto correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N° 510/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 51/54;

Que el artículo 5º de la sentencia hizo saber a los responsables del derecho a interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia;

Que con fecha 12 de mayo de 2014, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fa. 59) contra dicha Sentencia;

Que lo mismo hizo Lucía Adriana CINQUEPALMI conjuntamente con Paula Andrea NUNGESSER y así como el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNÁNDEZ (fs. 60/62 y 63/64 respectivamente);

Que a fs. 67/70 obra Dictamen N° 98/2014, mediante el cual se opinó respecto a la presentación del Sr. Daniel PEREZ FUNES, proponiendo su rechazo, y respecto a las presentaciones efectuadas por Cinquepalmi y Nungensser, y por Fernández, se sugirió se disponga la apertura a prueba de conformidad a lo manifestado en el punto 19 del aludido Dictamen;

Que a fa. 72 se libró oficio a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a los fines requeridos en el Dictamen;

Que a fa. 73 obra copia certificada de la respuesta remitida por dicho organismo;

Que a fa. 74/79 obra prueba documental aportada por el recurrente Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que a fa. 80/81 obra presentación efectuada por el representante de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, adjuntando constancia de depósito bancario por la suma de \$3.991,00;

Que a fa. 82 se clausura el período probatorio y se da vista a los recurrentes;

Que a fa. 83/85 obran notificaciones;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 191/2014;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones presentó recurso el representante de la entidad así como también lo hicieron quienes resultaron responsabilizados solidariamente del cargo formulado en la Sentencia N° 970/2014;

Que no obstante las presentaciones realizadas, se constata que a fs. 80/81 el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en representación de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, acompañó boleta de depósito por el monto del cargo formulado;

Que atento ello, la Asesoría Letrada expresó mediante Dictamen 194/2014 que se tornó abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos dado que se ha procedido a dar cumplimiento con la sentencia dictada;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Asesoría Letrada, por lo que corresponde expedirse respecto de los recursos presentados;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA

Artículo 1º: Atento el pago acreditado en las presentes actuaciones, declárese abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos contra la Sentencia N° 970/2014 por la Biblioteca Popular Juan B. Justo, Lucía Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061;

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3770/2014

Santa Rosa, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5917/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN

NUESTRA PROVINCIA, DESTINADOS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2011"; de la que;

RESULTA:

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 969/2014 que dispuso la aplicación de un cargo a la "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades –Lucía Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente;

Que dicho cargo ascendió a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.948,00) y se aplicó por la falta de acreditación del gasto correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N° 712/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 39/42;

Que el artículo 5º de la sentencia hizo saber a los responsables del derecho a interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia;

Que con fecha 12 de mayo de 2014, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fa. 47) contra dicha Sentencia;

Que lo mismo hizo Lucía Adriana CINQUEPALMI conjuntamente con Paula Andrea NUNGESSER y así como el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNÁNDEZ (fs. 48/50 y 51/52 respectivamente);

Que a fs. 55/58 obra Dictamen N° 98/2014, mediante el cual se opinó respecto a la presentación del Sr. Daniel PEREZ FUNES, proponiendo su rechazo, y respecto a las presentaciones efectuadas por Cinquepalmi y Nungensser, y por Fernández, se sugirió se disponga la apertura a prueba de conformidad a lo manifestado en el punto 19 del aludido Dictamen;

Que a fa. 60 se libró oficio a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a los fines requeridos en el Dictamen;

Que a fa. 61 obra copia certificada de la respuesta remitida por dicho organismo;

Que a fa. 62/67, obra prueba documental aportada por el recurrente Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que a fa. 68/69 obra presentación efectuada por el representante de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, adjuntando constancia de depósito bancario por la suma de \$4.948;

Que a fa. 70 se clausura el período probatorio y se da vista a los recurrentes;

Que a fa. 71/73 obran notificaciones;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 194/2014;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones presentó recurso el representante de la entidad así como también lo hicieron quienes resultaron responsabilizados solidariamente del cargo formulado en la Sentencia N° 969/2014;

Que no obstante las presentaciones realizadas, se constata que a fs. 68/69 el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en representación de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, acompañó boleta de depósito por el monto del cargo formulado;

Que atento ello, la Asesoría Letrada expresó mediante Dictamen 194/2014 que se tornó abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos dado que se ha procedido a dar cumplimiento con la sentencia dictada;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Asesoría Letrada, por lo que corresponde expedirse respecto de los recursos presentados;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Atento el pago acreditado en las presentes actuaciones, declárese abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos contra la Sentencia N° 969/2014 por la Biblioteca Popular Juan B. Justo, Lucía Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061;

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3771/2014

Santa Rosa, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5462/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN NUESTRA PROVINCIA, DESTINADOS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2011"; de la que;

RESULTA:

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 971/2014 que dispuso la aplicación de un cargo a la "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades –Lucía Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente;

Que dicho cargo ascendió a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.445,00) y se aplicó por la falta de acreditación del gasto correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N° 654/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 43/46;

Que el artículo 5º de la sentencia hizo saber a los responsables del derecho a interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia;

Que con fecha 12 de mayo de 2014, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fa. 51) contra dicha Sentencia;

Que lo mismo hizo Lucía Adriana CINQUEPALMI conjuntamente con Paula Andrea NUNGESSER y así como el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNÁNDEZ (fs. 52/54 y 55/56 respectivamente);

Que a fs. 59/62 obra copia certificada del Dictamen N° 98/2014, mediante el cual se opinó respecto a la presentación del Sr. Daniel PEREZ FUNES, proponiendo su rechazo, y respecto a las presentaciones efectuadas por Cinquepalmi y Nungensser, y por Fernández, se sugirió se disponga la apertura a prueba de conformidad a lo manifestado en el punto 19 del aludido Dictamen;

Que a fa. 64 se libró oficio a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a los fines requeridos en el Dictamen;

Que a fa. 65 obra copia certificada de la respuesta remitida por dicho organismo;

Que a fa. 66/71 obra prueba documental aportada por el recurrente Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que a fa. 72/73 obra presentación efectuada por el representante de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, adjuntando constancia de depósito bancario por la suma de \$3.445,00;

Que a fa. 75 se clausura el período probatorio y se da vista a los recurrentes;

Que a fa. 76/78 obran notificaciones;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 193/2014;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones presentó recurso el representante de la entidad así como también lo

hicieron quienes resultaron responsabilizados solidariamente del cargo formulado en la Sentencia N° 971/2014;

Que no obstante las presentaciones realizadas, se constata que a fs. 72/73 el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en representación de la Biblioteca Popular Juan B. Justo, acompañó boleta de depósito por el monto del cargo formulado;

Que atento ello, la Asesoría Letrada expresó mediante Dictamen 193/2014 que se tornó abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos dado que se ha procedido a dar cumplimiento con la sentencia dictada;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Asesoría Letrada, por lo que corresponde expedirse respecto de los recursos presentados;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Atento el pago acreditado en las presentes actuaciones, declárese abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos contra la Sentencia N° 971/2014 por la Biblioteca Popular Juan B. Justo, Lucia Adriana CINQUEPALMI DNI 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER DNI 29.365.282 y el Sr. Ricardo Tomás Manuel FERNANDEZ DNI 11.352.061;

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3772/2014

Santa Rosa, 6 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1454/2014 del Tribunal de Cuentas, caratulado "A.P.E.L. Período por el que Rinde Cuentas: Enero – Abril /2014, Extracto: Rendición de Subsidios – Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme surge del artículo 1 inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, corresponde a este Tribunal de Cuentas fiscalizar la inversión de los subsidios que la Provincia otorgue a entidades privadas.

Que en estas actuaciones, tramitan subsidios otorgados conforme lo dispuesto por la Resolución N° 44/84 –H.C.D.- por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, a la ASOCIACION PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.P.E.L.).

II.- Que conforme surge de fs. 12, mediante Resolución N° 6/14 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa declaró de interés legislativo el "IX

Encuentro Nacional Deportivo, Recreativo y Cultural de Empleados Legislativos" que se realizó del 09 al 12 de abril de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, en el cual la legislatura estuvo representada por la Asociación Personal Empleados Legislativo (APEL).

Que a solicitud de la entidad gremial, se suscribió un convenio –obrante a fs. 14- mediante el cual Presidencia y los señores legisladores acordaron otorgar a APEL una ayuda económica para la participación de sus afiliados en el evento indicado.

Que el convenio dispuso que para dar cumplimiento a dicho objetivo, cada legislador tramitaría la transferencia correspondiente en virtud de la Resolución N° 44/84-HCD y sus respectivas modificaciones. Finalmente se acordó que la entidad gremial debería rendir expresa y documentada rendición de los fondos recibidos al Tribunal de Cuentas en virtud de las normas legales vigentes.

Que surgen de las actuaciones constancias de entregas de subsidios por una suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Que a fs. 17/20 obran constancias de gastos realizados en el marco de la realización del "IX Encuentro Nacional Deportivo, recreativo y Cultural de Empleados Legislativos".

III.- Que a fs. 58 obra Informe de Definitivo N° 3485/2014, en el cual se indica que la rendición se ajusta a lo establecido en las disposiciones vigentes, por lo que se debería dictar sentencia aprobando la misma.

Que el Señor Vocal de la SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia.

IV.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el criterio de Relatoría.

Que sin perjuicio de ello, dada la opinión vertida mediante Dictamen N° 51/2012 de la Asesoría Letrada de este Tribunal, en cuanto a la interpretación que debe darse al artículo 9º de la Ley N° 23.551, corresponde manifestar que atento existir un convenio particular suscripto entre Presidencia de la Cámara de Diputados y la entidad gremial –excepción prevista por el segundo párrafo del artículo 9º mencionado-, corresponde aprobar la rendición presentada, teniendo en cuenta además que el aporte se ajusta a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 467/88 que al reglamentar el artículo 9º de la Ley 23.551, dispone: "Los aportes que los empleadores se comprometan a efectuar en el marco de convenios colectivos de trabajo serán destinados a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la asociación sindical....".

Que por ello corresponde dictar sentencia aprobando la rendición de cuentas presentada por A.P.E.L. respecto a subsidios otorgados por la Cámara de Diputados.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados por la Cámara de Diputados a la ASOCIACION PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.P.E.L.) por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 29/05/2014.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/14
EXPEDIENTE N° 3941/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el radio céntrico comprendido entre las Av. Luro, Av. España/Av. Uruguay, J.V. González y Alvear/ Alsina, de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de quinientos metros cuadrados (500m²) con una superficie cubierta mínima de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450m²).

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50).

B. Of. 3128

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
LLAMADO A LICITACIÓN**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE J.I.N. EN BARRIO
FONAVI 1702 VIVIENDAS – SANTA ROSA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/14**

Presupuesto Oficial: \$ 5.469.434,71

Garantía de ofertas exigida: 1%

Fecha de Apertura: 16 de Diciembre de 2014 -10:00hs.

Lugar: Salón de Acuerdos- 2º Piso Casa de Gobierno 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa.

Plazo de Entrega: Hasta la hora de Apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del Pliego:

Dirección de Conservación –UPC-

Avda. Spinetto N° 1221 – 2º Piso Santa Rosa – La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación – O'Higgins 660- 1º Piso

Santa Rosa- La Pampa-

Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 3127 - 3128

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/14
EXPEDIENTE N° 8812/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Oficina de Marcas.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar comprendido en un radio limitado por las calles: Argentino Valle, Avda. España, Garibaldi, Hilario Lagos, Pueyrredón y Avda. Belgrano., de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento diez metros cuadrados (110m²) cubiertos, en una planta comunicada interiormente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 216,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50).

B. Of. 3128

CONTADURÍA GENERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/14
EXPEDIENTE N° 12883/14**

OBJETO: Adquisición de víveres secos destinados a establecimientos educativos y asistenciales, y para reposición de stock en el Deposito del Departamento Compras y Suministros.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 5 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso

– Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 3.100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50).

B. Of. 3128

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 87/14

OBRA: “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO MATADERO FRIGORÍFICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES (CAPRINOS Y OVINOS) SANTA ISABEL LA PAMPA”-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.933.474,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 3.933.474,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.933.474,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 2.753,45.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3128

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 88/14

OBRA: “CONSTRUCCIÓN JIN N° 5 EN ESCUELA N° 4 – SANTA ROSA LA PAMPA”-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.608.028,02.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 4.608.028,02.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.608.028,02.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 3.225,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3128

**CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N° 1/14- Expediente N° 293/2014

Arrendamiento de un (1) inmueble, en la Ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Defensoría de las niñas, niños y adolescentes dependiente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa.

Apertura: la apertura de los sobres se efectuará el día 10 de diciembre de 2014, a las 10 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto anterior, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto oficial mensual: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Santa Rosa en la zona comprendida al este por Avenida circunvalación Santiago Marzo este, al sur por Avenida circunvalación Santiago Marzo Sur hasta rotonda del ejército, al oeste por Avenida circunvalación Santiago Marzo oeste hasta Avenida Perón continuando en esta hasta Falucho/El fortín/Antártida Argentina y al Norte por Pilcomayo/ Avenida circunvalación Santiago Marzo Norte.

Superficie: deberá tener como mínimo doscientos metros cuadrados (200 m²) cubiertos.

Valor del pliego: pesos ciento veinte (\$120,00)

Sellado de ley y por foja: pesos seis con cincuenta centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3128

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/14 - Expte. N° 26217

Objeto: Locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Archivo Judicial).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **05/12/14**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar. Asimismo, podrán ser efectuadas

consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles judiciales entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$20.000,00 (pesos veinte mil) por mes.

Valor del pliego: \$240,00 (pesos doscientos cuarenta).

Sellado de ley: \$6.50 (pesos seis con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 3128

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS							
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V.							
"NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS NATURAL - OBRA COMPLEMENTARIA - RAMAL TOAY EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA							
FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - 9,30 hs							
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 3.602.000,00							
Nº	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 27/14	SANTA ROSA	\$ 3.602.000,00	\$ 3.602.000,00	\$ 8.644.800,00	150	\$ 36.020,00	\$ 3.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (AGOSTO/2014)							
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA							

B. Of. 3128

EDICTOS

B. Of. 3127 a 3129

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Omar José GUARDIA**, DNI N° 23.860.666, la sanción efectuada por Disposición N° 348/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 74/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 616,59).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 324/14**. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Sebastián CEBALLOS**, DNI N° 35.158.143, la sanción efectuada por Disposición N° 213/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 325/14**. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Rubén CORREA**, DNI N° 31.942.987, la sanción efectuada por Disposición N° 160/12 por infracción a la

Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 15/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.987,00).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 326/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Juan Manuel IMAZ**, DNI N° 25.655.502, la sanción efectuada por Disposición N° 52/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 15/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.315,42).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 327/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Germán Gabriel ANTONINI**, DNI N° 29.300.338, la sanción efectuada por Disposición N° 393/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1), 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 130/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.863,70).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 328/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Clemente SANCHEZ**, DNI N° 35.449.289, la sanción efectuada por Disposición N° 149/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 329/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Luis COLLADO**, DNI N° 13.384.001, la sanción efectuada por Disposición N° 88/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 330/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Damián Alexander CALIVA**, DNI N° 33.941.179, la sanción efectuada por Disposición N° 436/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 36/14 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 159,11).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres

veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 331/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ciro Cristian GABELLOTA**, DNI N° 31.942.983 y a Claudio Fabián MORENO, DNI N° 26.132.482, la sanción efectuada por Disposición N° 418/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 123/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.716,84).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 335/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Damián Alberto IBARRA**, DNI N° 38.551.530, el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 455/13, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 343/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 506,67) y las DIECISIETE (17) cuotas restantes de PESOS QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 506,67) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIECIOCHO (18), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 336/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. BAZAN Marcelo Alfredo**, DNI N° 25.160.106, para que pague la sanción de acuerdo al plan de pago de TRES (3) cuotas iguales, mensuales y

consecutivas de PESOS CINCO MIL VEINTIDÓS (\$5.022,00), efectuando el pago de la primera cuota dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 284/14 de este Organismo, por primera infracción a la Ley N° 2624, según lo establecido en los incisos 17) y 10) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de dicha Ley, tramitada bajo Expediente N° 6260/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 NOV 2014 VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 431 - 14** FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3127 a 3129

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Sergio MONTANO -Secretario Civil-, en autos: "**REPETTO, Patricia Marina c/REPETTO, Orlando Jacinto y FERNANDEZ, Juan Domingo S/Impugnación de paternidad y Filiación**", (Expte. N° 906/14), cita y emplaza al Sr. Orlando Jacinto REPETTO a fin de que dentro del plazo de cinco días, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese EDICTOS en una oportunidad en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "El Diario Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida expresa: "SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2014.- (...) De la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.P.C.C.), córrase traslado al demandado, (...) Sr. Juan Domingo Fernández respecto a la acción de filiación, por el plazo de diez días; a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil).(...) En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Orlando Jacinto Repetto, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA ANAHI BRARDA -JUEZA- Dr. Sergio Gustavo MONTANO -SECRETARIO- Santa Rosa, 10 de noviembre de 2014. Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3128

El Juzgado de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Centro

Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS, Jueza Sustituta, Secretaría Civil y Asistencial del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos: **"ROMERO HECTOR RENE y GIMENEZ MARIA ESTER S/GUARDA PREADOPTIVA" N° 459/14**, cita y emplaza por el término de diez días, a la Sra. Gabriela Pavón, a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes para que la represente. (arts. 320. 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). Se transcribe la resolución que lo ordena: "SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2014. De la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.P.C.C.), córrase traslado al demandado, Sra. Gabriela Pavón y Asesora de Menores, por el plazo de diez días; a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). Notifíquese. Fdo. DRA. MARÍA ANAHI BRARDA, JUEZA. Sergio Gustavo MONTANO, SECRETARIO". OTRO: SANTA ROSA, 21 de octubre de 2014.- Atento a lo manifestado, desconociéndose el domicilio de la Sra. Gabriela Beatriz PAVON y a los fines del traslado ordenado a fs. 47, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y por una vez en el diario "El Diario" de esta ciudad; a fin de que se presente a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo dispuesto en la citada foja el que se contará a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes para que la represente.- Notifíquese.- Fdo. DRA. CECILIA VILLEGAS. JUEZA SUSTITUTA. Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil.-" Profesional interviniente: Marcela TEJEDA. Lagos García 521 Santa Rosa, La Pampa Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2014.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3128 -3129

El Juzgado de la Familia y del Menor de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de General Acha, a/c de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial, a/c de la Dra. María de los Angeles PEREZ, en autos: **"SABAÑO Carlos Omar s/cambio de nombre", Expte. N° M 636/13**, cita y emplaza a terceros interesados a formular oposición a la petición de cambio de nombre de pila del Sr. Carlos Omar SABAÑO inscribiéndose como "Lautaro Omar SABAÑO" La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "General Acha, 15 de octubre de 2013.- ... Publíquense edictos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber la presente petición de cambiar de nombre, pudiéndose formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación". Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA. Juez de la Flia. y del Menor. Prof. Intervinientes: Dres. Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 4 de noviembre de 2013.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3128-3130

El Juzgado de Primera Instancia de La Familia y El Menor, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escalera 2, a cargo del Dra. Cecilia VILLEGAS, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo, del Dr. Sergio G. MONTANO, Secretaria, comunica en autos **"URQUIZA Humberto Ariel c/DALA María Norma s/Liquidación de La Sociedad Conyugal" Expt. 720/08**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 3 de Diciembre del 2.014 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el 50 % siguiente Inmueble: Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. II, Rad. a, Mz. 92, Par. 35, Partida 553.095, Superficie: 332 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$1.541,30 al 3/10/14, Municipal \$16.259,63 al 3/10/14. BASE: \$42.654,73. LIBRES DE OCUPANTES. Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 10 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. DALA María y un hijo. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y tres días en diario La Arena. Santa Rosa 31 de Julio de 2.014...Atento lo solicitado, estado y constancia de autos decretese la venta en publica remate del bien inmueble según informe de dominio y certificado catastral de fs., 205/207. El inmueble se subastara con la base equivalente a la valuación fiscal libres de ocupantes y se adjudicara al mejor postor en que abonara 10 % de seña a cuenta del precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. El Martillero designado en auto, procederá a llevar su cometido fijando fecha para la realización de la subasta. Asimismo; facúltese al Martillero Sergio Ángel MARTIN a percibir el importe de dicha venta, con más su comisión de ley a cargo del comprador, debiendo depositar el producido de la misma en el Banco de La Pampa a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos y rendir documentada cuenta dentro del tercer día bajo apercibimiento. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres en el diario "La Arena" (todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 553, 554,542 y 543 del C.P. Civil)... Notifíquese. Fdo. Dra. María Anahí BRADA.-Jueza y Dr. Sergio G. MONTANO.- Secretario Civil. Santa Rosa 16 de Septiembre de 2.014... A mérito de lo solicitado, ACLARESE que la venta en público remate es a los fines de que se liquide el 50 % del bien cuyo número de PARTIDA es 553.095, lo que así RESUELVO. Dra. María Anahí BRARDA, Jueza, Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario. Prof. Inter. Dra. María Soledad SALABERRY, Crio. Valerga n° 93, Santa Rosa, La Pampa, 11 de Noviembre 2.014, Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario.- Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3128

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera

Circunscripción, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI comunica que en los autos caratulados: "**Pistarini Oscar Abel c/Tessarín Savino s/cumplimiento de contrato - Expediente E 59928**", ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle San Juan 606, esquina Raúl B. Díaz, procederá a la venta en subasta pública el día miércoles 26 de Noviembre del año 2014 a las 10:00 hs. en calle San Juan 606 esquina Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia los bienes muebles embargados a saber 1) Cocina Whirlpool 2) Lavavajillas Whirlpool 3) Lavarropas Patrick LPK 1250 4) Lavarropas Patrick LPK 1650 5) Dos heladeras Patrick HPK 28 1 frio de 280 lts 6) Freezer Gafa 300 Basic M 220 lts 7) Un reloj de pared con péndulo 8) Un equipo de comunicación marca Vertex 9) Una heladera exhibidora 10) Una desmalezadora Echo. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente **COMISIÓN: 10%** a cargo del comprador **SELLADO 1%** a cargo del comprador **REVISAR** previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 15587177 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS Prof. Interv. Luciano BASSINO, domicilio Pasteur N° 181 Santa Rosa, 12 de Noviembre del 2.014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzg. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa (L.P), comunica en autos: "**AGROPECUARIA LA LUCIA S.R.L. c/ LOS OVEROS S.R.L. s/ Ejecutivo**" (Expte. N° 499234 que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) (CUIT. N° 20-13328507-6), con domicilio constituido en calle Raúl B. Díaz N° 545 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 28 Noviembre de 2014, a partir 19:00 hs. en la sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Com. sito en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa el siguiente bien: CIEN (100%) POR CIEN del inmueble sito en calle Pasaje s/nombre, entre Ramona Pereyra y Blanco Encalada de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), de propiedad del demandado de autos "LOS OVEROS S.R.L. (CUIT. N° 30-71130477-7), tratándose de un terreno baldío sin mejoras ni ocupantes.- Sup.: 146,16 mts² (10,08 mts de frente sobre Pasaje sin nombre por 14,50 mts. de fondo).- Nomenc. Catastral: Ejido 047; Circo II Radio b.; Manz. 18 b.: Parc. 8.- Partida N°: 749.426.- Insc. Dominio: NE. 20195/2012; Mat.II-52.807.- Val. Fiscal: Año 2014: \$ 1.867,66.- Deudas: surgen de los informes de fs. 58/62 Serv. Munic. y Sanit. (al 28/05/2014) \$ 2.077,58 y fs. 75. Imp. Inmob. (al 31/07/2014) \$ 476,01.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 125.079,62 (monto de la planilla de fs. 55/56 aprobada), venta al contado y se adjudicará al mejor postor, debiendo quién resulte adquirente abonar en el acto del remate, el veinte (20%) por ciento al contado, como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado por el comprador

dentro de los cinco (5) días de aprobado judic. la subasta. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos y constituirá domicilio en el radio del Juzgado.- **NOTA:** las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble descripto, estarán a c/comprador las devengadas a partir de que éste tome posesión judicial del mismo Art. 541 C.P.C.C. mismo.- **COMIS. Y SELLADO:** 3% y 3% respectivo a c/comp. al boleto.- **REVISAR E INFORMES:** Semana anterior a la subasta, previo aviso al Mart. Interv. en su Ofic.. de Raúl Díaz N° 545 de Sta. Rosa (Cel.: 02954-15593202/TE: 417095).- **PUBLICACIONES:** Una vez en el Bol. Of. de la Pcia. y dos días en el diario "la Arena" de esta ciudad. **PROF./INTERV.:** Pablo L. LANGLOIS y Luciano N. REBECHI, con domicilio legal en calle Pico N° 514 de Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa, 14 de noviembre de 2014.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-
B. Of. 3128

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/SANTILLÁN JOSÉ MARÍA S/ EJECUTIVO, Expte Y 42851**, cita a **SANTILLÁN JOSÉ MARÍA**, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de octubre de 2014.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. José María SANTILLÁN DNI: 27.648.066, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. Secretaria 04 NOV 2014 de 2014. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/BARRIONUEVO JUAN JOSÉ S/ EJECUTIVO Expte Y 42142**, cita a **JUAN JOSÉ BARRIONUEVO**, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente

en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice://neral Pico, 28 de octubre de 2014.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Juan José BARRIONUEVO DNI. 18.055.798, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de Tarjeta Mastercard extendida por el BANCO DE LA PAMPA, en caso afirmativo, exhiba el ultimo resumen de pago, dentro los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C. Pr.). Firmado. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 31 de Octubre de 2014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Número UNO de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en el Centro Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Edificio Fuero Civil – Bloque de Escaleras N°1, 3° piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ PAGELLA FRANCISCO ARIEL S/ EJECUTIVO**"- Expte. Y 94.788, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación del último domicilio del citado (por un día), citando a Francisco Ariel PAGELLA (DNI N° 32.081.419) para que, en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.--- Profesional interviniente: Dra. Adriana B. RIZZO, domiciliada en 25 de Mayo N° 375, 3° A, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 28 de mayo de 2014.-Fdo. Rubén CAPDEVIELLE. Secretario.-

B. Of. 3128

Se hace saber que en los autos caratulados: "**ARNUZ, OSVALDO DARIO S/ Concurso Preventivo**" EXPTE. N° V 14318, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción, sito en calle Victoriano Rodríguez nro. 828 primer piso de la ciudad de General Acha, de esta Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Ramón BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con fecha 21 de octubre de 2.014 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del sr. OSVALDO DARIO ARNUZ -DNI: 21.428.840-, transportista, inscripto, en el Impuesto Provincial de Ingresos Brutos con el N° 9114415717 y con CUIT N° 20-21428840-1, con domicilio real en calle Larrea N° 1436 de esta localidad de General Acha (L.P.);designándose como Síndico al C.P.N. Miguel R Bernatene, con domicilio legal

en calle Martínez de Hoz y Balcarcede la Ciudad de General Acha, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día .23 de diciembre de 2014. Se hace saber también, que en el día 13 de marzo de 2015 el Síndico deberá presentar el Informe Individual. Que se ha fijado el día 30 de abril de 2015 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General. Que se ha fijado el día 22 de octubre de 2015, a las 11:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales intervinientes: Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN y Nicolás A. CASSULLO con domicilio legal en España N° 672 de General Acha (L.P.).- SECRETARIA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2.014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3128 - 3129

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el **concurso preventivo de URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.**, (CUIT 30-70828643-1) Expte. Com 32339/2014 designándose como síndico Clase A- el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9º, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa -en su caso- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10.00 hs. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires 7 de Noviembre de 2014. Josefina CONFORTI Secretaria Interina Héctor Hugo VITALE Juez

B. Of. 3128 a 3132

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que en los autos "**BELLO Juan Manuel s/ Concurso Preventivo**", Expediente N° 44363/14, se ha resuelto: "//neral Pico, 31 de octubre de 2014.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la inconstitucionalidad de los montos establecidos en el art. 32 de la LCQ, fijándose el arancel en la suma de \$ 400, quedando excluidos del mismo los créditos inferiores a \$ 8.000. II.-Reprogramar el cronograma de fechas de la siguiente forma: a) Fijar el día16 de diciembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3º y 32 con la modificación indicada en el punto I).- ... - III.- Que Sindicatura, a su cargo, publique edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma", ...Regístrese y Notifíquese ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ"-

Síndico: Cr. Rubén TOSSO con domicilio legal en calle 24 N° 826. General Pico, Secretaría, Noviembre 6 de 2.014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado Regional Letrado, IV Circunscripción Judicial, Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos "**LEONARDI Macarena Lía c/ ESCUDERO Antonia s/Posesión Veinteañal**" Expte. N° **V- 4844/10**, cita y emplaza por el plazo de diez días, a la Sra. Antonia ESCUDERO, titular del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ejido 089, Circ. I, Radio a, Mza. 73 parc. 1, Partida de Origen 604647/1; para que dentro de dicho término conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). "Victorica 12 de marzo de 2014 ... A tal fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C. y C). En el Edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia. ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA Juez. Dra. Carina COLANERI Secretaria." Profesional Interviniente Dra. María Natalia SEQUEIRA, calle 16 N° 698 Victorica, La Pampa. María Natalia SEQUEIRA, Abogada.-

B. Of. 3128

El Juzgado Nacional de Comercio N° 024 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso PB, C.A.B.A., comunica que en los autos "**PERTENECER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. n° **28767/2014** y "**GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° **28338/2014**, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L. - CUIT n° 30-70812690-6 y de GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. - CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacques-Chamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle Paraná 123 piso 7° of. 167 C.A.B.A. (TE: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC); b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (art. 35 LC); c) 11-08-2015 para presentar el informe del art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas; e) 01-03-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA por cinco días.- Paula MARINO. Secretaria.-

B. Of. 3124 a 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **RAMOS MARIA FERNANDA y OTRO c/**

ORTIZ TOMASA s/ ORDINARIO Expte. Nro C-44.680/14, cita y emplaza por cinco días a la Sra. ORTIZ TOMASA, conforme a las resoluciones que en lo pertinente se transcriben y dicen: //neral Pico 08 de Octubre de 2.014. Por presentadas, partes y domiciliadas. Agréguese. Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Tomasa ORTIZ. Al punto VI.- Efectúese la manifestación conforme a lo previsto por el art. 137 C.Pr. A lo demás oportunamente: Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez. //neral Pico 17 de octubre de 2014.- --Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a la Sra. Tomasa ORTIZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General. Pico, La Pampa. Secretaria 22 de octubre de 2014, Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, en los autos "**SOMARUGA JULIO CESAR c/ ALRA SA. Y otro s/ ORDINARIO**". expediente N° **C. 43.890/14** cita a SERGIO ARIEL JUAN mediante edictos a publicarse en el Boletín oficial y diario "La Reforma" (art. 325 C.Pr) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Profesional interviniente: Dr. Raúl José MARTÍN. Calle 13 N° 1298 de General Pico. 28 de octubre de 2014. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, JUEZ. SECRETARIA, 05 de noviembre del 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**PEREYRA, Albina y PONCE, Bonifacio s/ SUCESION**", Expte. No. **V 14245/14**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Albina PEREYRA, L.C. N° 1.959.689 y de Don Bonifacio PONCE, DNI. N° 7.346.768, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 23 de octubre de 2014.-- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).-- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez".----Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Avellaneda N° 565 - General Acha, La

Pampa.- SECRETARIA, 6 de noviembre de 2014.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"CRUSE, Gerardo Alberto s/ SUCESIÓN", Expte. No. V 14248/14**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Gerardo Alberto CRUSE, DNI. N° 7.369.075, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 23 de octubre de 2014.-....Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).-.... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez".----Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Avellaneda N° 565 - General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 29 de octubre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"ALVAREZ, Avelino René S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 104.036**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Avelino Rene ALVAREZ, L.E. 7.346.979. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario, La Arena o La Reforma. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA, con domicilio en Centeno 325 y Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, con domicilio en Sarmiento 392, ambos de esta ciudad de Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez Subrogante.- Santa Rosa, 7 de noviembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción judicial sito en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, (L.P.), a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, Secretaria, en autos: **"ANDRADE Isabel s/Sucesiones" expte. V-43429**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Isabel ANDRADE (D.N.I. F. 4.611.349) (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). "General Pico, 30 de junio de 2014...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 23), ábrese el proceso sucesorio de Isabel ANDRADRE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...".Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia n° 521 Santa Rosa-

(L.P.).General Pico, 01 de septiembre 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"DIAZ, Elvira Esther S/ SUCESIONES" (Expte. N° V 44707/14)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Elvira Esther DIAZ, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "General Pico, 28 de octubre de 2014... Abrese el proceso sucesorio de Elvira Esther DIAZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)..." Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ – JUEZ. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio procesal en calle 11 n° 1299 de esta ciudad. General Pico, octubre 31 de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA sito en Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras en intersección de Avda. Perón y Avda. Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FIGUEROA Valentín Ramón, a que lo acrediten en los autos caratulados **"FIGUEROA VALENTÍN RAMON S/SUCESIONES" V 104.058** Profesional interviniente Ivana Carina FUENTES con domicilio constituido en calle General Acha nro. 47 b de esta ciudad. Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3128

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón PAYERO, LE 7.362.362, para que se presenten en los autos: **"PAYERO, Ramón s/SUCESIONES" expte. N° V-43.828/14.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 30 de octubre de 2014...II. Cítase, emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° y 683 del C.Pr.)-...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Noviembre 04 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3128

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"CASTAGNINO ADOLFO MANUEL s/Sucesiones (Ab intestato)" (Expte. 102542)** cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C). Profesionales Intervinientes: Dra. María Alejandra CUADRELLI y Dr. Pablo BOLEAS con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 56 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 3128

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría UNICA del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"BROTZMAN, Enrique y BOLLS, Nelly Magdalena s/Sucesión", Expte. N° V-14.215/14**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Don Enrique BROZMAN, DNI N° 7.345.474 y Doña Nelly Magdalena BOLLS o BOOLLS, DNI N° 4.454.702.-----"General Acha, 2 de octubre de 2014.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha 28 de Octubre de 2.014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. J.D. Perón y Av. Uruguay (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 2, 2° Piso), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados **"SANCHEZ, Adriano s/Sucesiones" Expte. V 105.169**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adriano SANCHEZ, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C).

Prof. Interviniente: Jimena ALZAMORA, T IX, F 94; Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA 4 de noviembre de 2014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.- Publicaciones: Un día en el Boletín Oficial.- Dos días en el diario "La Arena".-

B. Of. 3128

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **BORGNA SANTIAGO ANTONIO s/SUCESIONES Expte Nro V- 44.495/14**. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BORGNA SANTIAGO ANTONIO a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico 14 de marzo de 2.013. Abrese el proceso sucesorio de BORGNA SANTIAGO ANTONIO, (acta de defunción de fs. 5). L.E. 8.439.789. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675, inc. 2°, del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, 4 de noviembre de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3128

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 esquina 9, 1° piso con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, en autos **"GASTALDO ARNALDO CASIANO S/ SUCESIONES" Expte. N° V 44.247/14**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Arnaldo Casiano GASTALDO (L.E 7.345.674). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de septiembre de 2014. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrase el proceso sucesorio de Arnaldo Casiano GASTALDO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ.-" En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma de esta provincia (Art. 675 inc. 2° del CPCC). Profesional interviniente Ana Carmina BESGA con domicilio procesal en calle 22 N° 501, Gral. Pico, 11 de Noviembre de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3128

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay n° 1097, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque de escaleras n° 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura DIAB (Secretaría Subrogante), en autos caratulados "**KLOBERDANZ, Roberto s/sucesiones**", Expte. n° V 105.006, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Roberto Kloberdanz, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos contados desde la última publicación. Profesional interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa, Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2014. 1 publicación en el Boletín Oficial - 2 Publicaciones en el diario El Diario. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3128

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ERNESTO ROGELIO PUHL, DNI n° 7.664.256 e/a "**PUHL, Ernesto Rogelio S/Sucesiones**" V 105202" para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Miguel Ángel ROLANDO y Fernando Miguel ROLANDO con domicilio en calle Liniers n° 456 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Santa Rosa (L.P.), 4 de Noviembre de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3128

Juzg. de Primera Inst en lo Civil. Com..Lab. y de Minería N° 5, sito en Centro Jud. Edificio Fueros. Sector Civ. Segundo piso. Bloque de Escaleras N° 1, de ésta Ciudad, a cargo del Juez Sustituto Dr. Claudio Daniel SOTO. Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos "**HASPERT ADELIA S/ SUCESIONES**" (Expte. 104.854) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Adelia HASPERT, titular del D.N.I. 9.886.280, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publicar dos veces en el diario y una en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y María Mercedes BUZZO, con domicilio procesal en Pellegrini 444, 2° "B" de ésta Ciudad. Santa Rosa, 03 de Noviembre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. UNO, en los autos "**ROSANE VICENTE JOSÉ S/SUCESIONES**" - Expte. V 105.283-, cita a herederos y acreedores de Vicente José ROSANE que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el Oficial y 1 vez en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ - B. Mitre 274. 1° Piso. Santa Rosa, 12 de noviembre de 2014.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.) a

cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI, en autos "**VITALI LUIS ALBERTO s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° V14251/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO VITALI, D.N.I. N° 11.168.655, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. - " General Acha, 26 de septiembre de 2014. - ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.,... (FDO.) Gerardo Román BONINO, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Dr. Facundo FANEGO: Don Bosco N° 354, General Acha. Secretaría, de 20 Octubre de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento esta Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI- Juez- Secretaría Única a/c del Dra. Adriana PASCUAL, sito en Edificio FUEROS, Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera N° 1- en Avda. Perón y Uruguay - CIUDAD y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dña. Felipa Elena MORA y Héctor Manuel COBO, a comparecer a autos "**MORA, Felipa Elena y COBO, Héctor Manuel s/Sucesiones**" (Expte. N° V 104971) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario El Diario.- Fdo.: Fabiana B. BERARDI-Juez Profesional Interviniente – ESTUDIO RODRÍGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaria – SANTA ROSA, 29 OCTUBRE de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3128

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ERNESTO DAVID FERNANDEZ (Documento N° 1.731.170) e/a "**FERNANDEZ, Ernesto David S/ Sucesiones**" V 105288, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana Carolina DÍAZ -Defensoría Civil 2- Centro Judicial, Edificios Ministerio Publico, Uruguay N° 1097, publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (LP.), 11 de noviembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - 1P, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de DELAHAYE Abel Francisco (L.E.3.866.052) y PUCHI y/o PUCHI LÓPEZ, Mercedes Gavina (L.C.9.860.424) Expte. Nro. "V" 105.165, caratulado: "**DELAHAYE Abel Francisco y PUCHI LÓPEZ, Mercedes Gavina s/ Sucesiones**", Santa Rosa 3 de noviembre de 2014.-...procediéndose a la publicación de edictos por una día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena,...citándose a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 Cód. Proc.) Fdo. Fabiana B. BERARDI. Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Moreno 217, de Santa Rosa. SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elida Beatriz Nélica ACOSTA (D.N.I.: 2.295.572) y Héctor Elio CASINO (D.N.I. 7.363.724) e/a **"ACOSTA, Elida Beatriz Nélica y otro S/ Sucesiones" V 104326**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, Av. Belgrano Sur 353. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 6 de noviembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sede en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez de Primera Instancia, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Juan Argentino MENDEZ, en autos **"MENDEZ, Juan Argentino S/Sucesiones", Expte. N° V-104.839**, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dres. Norali EYHERAMONHO – Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 10 de noviembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza- Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Primer Piso, declaran abierto el Juicio Sucesorio de HERRAN Rolando DNI 7.354.606, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"Herran Rolando s/ Sucesiones" Expte n° V105.155**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 10 de noviembre de 2014.- FRENCIA, Silvia Rosana.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Laura DIAB – Secretaria Subrogante- de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados: **"Pascal, Antonio y Otros/Sucesiones", Expte. Nro. V104.856**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio PASCAL, LE .1.566.476 y María MORELL, LC - 1.959.251, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc).-Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaria, 31 Octubre de 2014. Laura M. DIAB Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"IGLESIAS VALERIA JIMENA s/ SUCESIONES", Expte. N° V-44.701/14**, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de doña Valeria Jimena IGLESIAS, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 07 de noviembre de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de VALERIA JIMENA IGLESIAS (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)- Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ"- Profesionales intervinientes: ESTUDIO TELLERIA, domiciliado en calle 26 N° 401.- General Pico, La Pampa Secretaria, General Pico, 12 de Noviembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-*

B. Of. 3128

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Arturo Gaspar LUCERO (L.E.7.341.104) e/a **"LUCERO, Arturo Gaspar S/ Sucesiones" V 103569**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Matías Francisco TRABA con domicilio legal en calle General Pico N° 697 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (LP.), 2 de octubre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 1, I Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Subrogante Dra. Laura M. DIAB, en autos **"COSTERA Omar Gregorio s/Sucesiones" Expte. N° V -**

103.059, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Omar Gregorio COSTERA, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C.YC.). "Santa Rosa, 20 de Agosto de 2014. ...Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Fdo. Dra. Susana E FERNANDEZ Jueza". Profesional interviniente Dra. María Natalia SEQUEIRA, Allan Kardec N° 1127, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 21 de octubre de 2014, Laura M. DIAB Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3128

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña GLORIA AZUCENA MATIAS, en los autos caratulados: **"MATIAS GLORIA AZUCENA S/ SUCESIONES (Expte. N° V-44702/14)**- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "General Pico, 27 de octubre de 2014.- II Ábrese el proceso sucesorio de MATIAS GLORIA AZUCENA (acta de defunción de fs. 5) DNI F 6.391.025.- III Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 40, Nro. 650, Ciudad de General Pico (LP), 04 de Noviembre de 2.014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° Dos, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos **"SEITZ Hilario s/ Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. N° V-105.053/14**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hilario SEITZ, L.E. 5.445.029 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 27 de octubre de 2014... mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario..., a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC)...Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez

Subrogante. Prof. Interviniente: Dra. Laura Alejandra MOSCOSO MENDIETA, domicilio Juan B. Justo N° 495 de Sta. Rosa, La Pampa. Secretaría, 3 de noviembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab. y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos **"EUGUI, Rodolfo Osvaldo DETZEL Teresa Amelia s/Sucesión" Expte. N° V 14184**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodolfo Osvaldo EUGUI (L.E. 7.352.129) y Teresa Amelia DETZEL (L.C. 1.739.154), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 4 de noviembre de 2014(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez".- Prof. Interviniente Dra. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha L P Secretaria, 11 de noviembre de 2014. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de 1° Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de Gral. Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos **"JAIME, Nicanor s/Sucesión", Expte. V 14131**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nicanor Jaime, DNI 7.343.743, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente, dice: "General Acha, 31 de octubre de 2014.(...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" Fdo. Gerardo Román BONINO-Juez". Prof. Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaria, 11 de noviembre de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3128

El Juzgado de 1° Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III° Circ. Judicial, de Gral. Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos **"BECK, María s/Sucesión", Expte. V 14183**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Beck (DNI 3.793.976), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente, dice: "General Acha, 31 de octubre de 2014.(...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" Fdo. Gerardo Román BONINO-Juez". Prof. Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaria, 11 noviembre de 2014. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Inst. Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa

(L.P.), a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto-, Secretaría única a cargo del Dr. Daniela ZAISKOSKI en autos: "**FRANCIA HILDA ENCARNACION S/ SUCESIONES**" Expte. N° V 105.055, se cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Hilda Encarnación FRANCIA. La Resolución, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2014... declárase abierto el juicio sucesorio de Hilda Encarnación FRANCIA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Fdo. Dr. Claudio SOTO-Juez Sustituto-Prof. Interviniente Dr. Fernando GARCÍA ANCÍN, Ameghino N° 321, Sta. Rosa (L.P).

B. Of. 3128

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adolfo Juan FARAUDO (D.N.I. 17.348.691) e Irene Raquel SENOSEAIN (D.N.I. F 6.630.855), e/a "**FARAUDO, Adolfo Juan y Otro S/ Sucesiones**" V 105229 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula COMAS, Oliver 173. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local Santa Rosa (L.P.), 6 de noviembre de 2014. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 6, sito en Edificio Fueros, Ciudad Judicial de Santa Rosa, segundo bloque de escaleras, 2° Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo de Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados **Mazzeo Pedro Oscar s/ Sucesiones; Expte V 104.227** "cita mediante edictos a publicarse un día en el Boletín Oficial y dos en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Mazzeo Pedro Oscar, L.E. 04.950.584, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación. Profesional interviniente: Dra. María Sol ZANETTI, con domicilio en Lope de Vega 68 Depto. 3 de Santa Rosa. Santa Rosa, 09 de Octubre de 2014. Fdo. María Gloria ALBOREZ, Juez. Secretaría, 07 de noviembre de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Alberto Jesús ALVAREZ, para que se presenten en los autos: "**ALVAREZ, Alberto Jesús S/ Sucesiones**", expte. nro. V-44419/14.-El auto que ordena el libramiento el presente dice: General Pico, 28 de Octubre de 2014. I.--II.-Ábrese el proceso sucesorio de ALVAREZ, Alberto Jesús (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.365.769.-III.-Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor, (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez"- Profesional intervinientes: Dr. Fernando F. BARDIN, con domicilio legal en calle 3 n° 762, General Pico, (LP)- General Pico, Secretaria,...11 de Noviembre de 2014. Dra. Lorena B RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3128

Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de La Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N°405, de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez Secretaría Única a mi cargo, Dr. Guillermo Horacio Pascual, en autos caratulados: "**PIGNATTA BERNARDO Y OTRO S/ SUCESIONES**", Expte N° V 44560/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PIGNATTA BERNARDO libreta de Enrolamiento 3863405 y DELFINO JOSEFA Libreta Cívica 9868900 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación."/neral Pico, 28 de octubre de 2014...Ábrese el proceso sucesorio de BERNARDO PIGNATTA y JOSEFA DELFINO (actas de defunción de fs.5/6 respectivamente)...Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ...JUEZ...". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina VALLEJOS, 115 bis n°116 entre 2 y 4. General Pico (L.P) – SECRETARIA, 05 de noviembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**PARINO, Cristian Emiliano S/ Sucesión**", Expte. N° V 14196/14, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cristian Emiliano PARINO, D.N.I. N° 30.534.068, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 22 de Septiembre de 2014.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo (cfme. Acuerdo 1312/94) y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaría, Octubre 24 de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3128

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: "**GORORDO**

GARAY, Elsa Esther S/SUCESIONES " expte. N° V-44741, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elsa Esther GORORDO GARAY, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 5 de Noviembre de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de Elsa Esther GORORDO GARAY (acta de defunción fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o.... a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPR).-...- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de Noviembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "**NOWAK, MARÍA LUISA S/SUCESIONES**"- **Expte. N° V104.85**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LUISA NOWAK, a fin de que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. "Santa Rosa, 16 de octubre de 2014.- Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de MARÍA LUISA NOWAK, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Rocio Esther BENAVIDES, con domicilio en calle Pellegrini 690 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 03 de noviembre de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana PASCUAL, de la 1ª Circunscripción Judicial de esta Provincia con asiento en la Ciudad Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos caratulados "**LANGHOFF, Olga Nair S/ Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° V-105444/14**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña Olga Nair LANGHOFF, DNI 23.186.197, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, Av. Perón N°

2402, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 13 de noviembre de 2014.- Fdo. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Única, en los autos caratulados: "**CORNEJO LABRA, Jeannette del Carmen S/SUCESIONES**", **Expte. N° V 44.551**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la Última publicación a herederos y acreedores de CORNEJO LABRA, Jeannette del Carmen para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de octubre de 2.014.- Ábrese el proceso sucesorio de Jeannette del Carmen CORNEJO LABRA (acta de defunción de fs. 2).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2º del C. Pr.)- ... Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ- JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 07 de noviembre de 2.014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3128

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 8984 caratulado: "**MPF c/ SANTA CRUZ, Julio César S/Abuso Sexual**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Gonzalo Brian CAMPO, D.N.I 38.796.616, de 18 años, nacido el 21 de Febrero de 1995, en Santa Rosa (L.P.), domiciliado en calle Maldonado n° 580 de esta ciudad, del cómputo de reglas de conducta practicado en autos, que a continuación se transcribe; "Santa Rosa, 25 de Abril de 2014.- Informo a la Sra. Juez de Control, que las reglas de conducta impuestas al imputado Gonzalo Brian Campo, vencen el día 25/04/2016.-Notifíquese.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER -Jefe Oficina Judicial

B. Of. 3127 – 3128

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ZWEILAGUNA S.R.L

Se hace saber que por instrumento privado fechado a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, se ha constituido la sociedad "ZWEILAGUNA S.R.L" 1) Socios: Sr. Edgardo Ariel BAZTERRA argentino, edad 54 años, nacido el 11 de Mayo de 1.960, DNI N° 14.098.516, agropecuario, de estado civil casado, domiciliado

realmente en la calle Colón N° 593 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa; y Sr. Daniel Alberto SCBROEDER, argentino, nacido el día 05 de Abril de 1.965, de 49 años de edad, DNI N° 16.857.571, casado, comerciante, domiciliado realmente en la calle Las Heras N° 311 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa. 2). Fecha Instrumento de Constitución: 09/10/2.014. 3). Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará **"ZWEILAGUNA S.R.L."** y tendrá domicilio legal y fiscal en la calle Avenida Colón 593 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, el que podrá ser cambiado por el acuerdo de los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero. 4). Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, vinculada o mediante convenios de colaboración a las siguientes actividades: a) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, subproductos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Queda comprendido en este objeto, la industrialización de la leche y todos sus derivados; como así también la elaboración de fiambres y embutidos. b) **COMERCIALES:** Explotación turística y de todas las actividades secundarias derivadas de las turísticas en general. Asimismo mediante la compra, venta, permuta de toda clase de bienes, mercaderías en general, materiales de la construcción, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista. c) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, tambero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de proceso de granos, oleaginosas, y sus derivados. Cría y engorde de todo tipo de ganado aún el salvaje, explotaciones de invernaderos, establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades d) **CONSTRUCCION:** Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición, también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. e) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia

técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, la gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente. Queda expresamente comprendido, la posibilidad de la prestación de- servicios relacionados a la siembra, labranzas y pulverizaciones. f) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado, entrega, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje por medios propios o ajenos y/o en asociación con terceros, dentro del país y en el exterior por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga, mercaderías de todo tipo, materiales de construcción, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, pasajeros, combustible; productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos; contratar auxilios, reparaciones y remolques, servicios de grúa e hidrogrúa; movimientos de suelos, tareas conexas y/o complementarias. g) **IMPORTACION y EXPORTACION:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización, por cuenta propia y/o a de terceros. h) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos, y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. i) **REPRESENTACION DE MANDATOS;** Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosa forrajes productos frutícolas, hortícolas, apícolos, aves, semovientes, lanas y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias de implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. j) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. La sociedad podrá financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en

los términos del art. 5 de la Ley 12.962.5). Duración: El término de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6). Capital Social: Se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), representando por DIEZ (10) cuotas sociales de valor nominal de pesos Tres mil (\$ 3.000) cada una; y de un voto por cuota. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este mismo acto, de acuerdo al siguiente detalle: para el socio Edgardo Ariel BAZTERRA cinco (5) cuotas de pesos Tres mil (\$ 3.000,00) de valor nominal cada una; y para el socio Daniel Alberto SCHROEDER cinco (5) cuotas pesos un Tres mil (\$ 3.000,00) a valor nominal cada una. La integración se efectúa en este mismo acto de suscripción Y en efectivo en moneda de curso legal. 7). Administración y Fiscalización: La administración social será ejercida por el Sr. Edgardo Ariel BAZTERRA, argentino, agropecuario, ingeniero agrónomo, CUIT 20140985164, nacido el día 11 de Mayo de 1.960, domiciliado realmente en la calle Colón N° 593 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Como tal podrá realizar los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del art. 58 y 59 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 8). Cierre ejercicio: Anualmente finaliza el día treinta y uno (31) de Agosto de cada año. A dicha fecha deberá realizarse el balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la Ley 19550 modificada por la Ley 23903, o en la forma determinada por el artículo 159 del mencionado cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en la proporción al respectivo capital suscripto.-

B. Of. 3128

PEPPER S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "NATALIA BARTOLOME y VICTORIA DIEZ S.H." - Art. 22 de la ley de Soc. Comerc. - adoptando el tipo de Sociedad Responsabilidad Limitada como "PEPPER S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Victoria DIEZ, D.N.I. 25.882.198, (C.U.I.T.27-25882198-5), casada, con domicilio en Avenida San Martín N° 306 Norte de General Pico (CP: 6360), La Pampa, de 37 años de edad, contadora, argentina y Natalia Zoraya BARTOLOMÉ, D.N.I. 26.507.980 (C.U.I.L. 27-26507980-1), vestuarista, soltera, de 36 años de edad, con domicilio en calle 11 N° 670, de General Pico (CP:6360), Provincia de La Pampa, argentina- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE

CONSTITUCIÓN: 23 de Septiembre de 2014.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "PEPPER S.R.L."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, en Avenida San Martín N° 306 Norte.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, acopio, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzado y las materias primas que lo componen todo tipo de productos y/o artículos para vestir, ropa de trabajo, uniformes escolares, uniformes de trabajo y otros, calzado, carteras, mercería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados; I.b) Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.c) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.d) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.e) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.f) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura. - I.g) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo. II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas

para destinarlas a la forestación y e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia. - Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades, Gobierno Nacional, Provincia y/o Municipal, en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. - La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en diez mil cuotas (10.000) de pesos diez (\$10.-) cada una; cuales han sido suscriptas por los socios mediante balance de aportación

que se considera integrando el presente contrato.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta. GERENTES: Victoria DIEZ.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, 03 de Noviembre de 2014.

B. Of. 3128

AGROPECUARIA SANTINO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "AGROPECUARIA SANTINO S.R.L."**; conforme lo dispone en la Ley 19,550, se comunica: **I) COMPONENTES: Juan Pablo LIBOA**, nacido el 23 de febrero de 1980, comerciante, soltero, D.N.I. 27.691.820 (CUIL/CUIT 20-27691820-7); y **Bibiana Estela BERCETCHE**, nacida el 9 de Septiembre de 1968, docente, divorciada de sus primeras nupcias de Jorge Alberto Peralta según sentencia de divorcio de fecha 1 de octubre de 2008 en autos caratulados "PERALTA, Jorge Alberto y BERTECHE, Bibiana Estela S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente Número C 6735/07 que tramitó por ante el Juzgado de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, la que en su original tengo a la vista y en copia debidamente autenticada agrego a la presente, D.N.I. 20.106.732 (CUIL/CUIT 23-20106732-4); ambos argentinos, domiciliados en Calle 9 de Julio Número 1810 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- **II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 9 de Octubre de 2.014.- III) DENOMINACION SOCIAL: La sociedad se denomina "AGROPECUARIA SANTINO S.R.L."**- **IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en Calle 9 de Julio Número 1810, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del extranjero.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, a las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, a las siguientes actividades: **I) Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierra áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a****

plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- **II)** Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de bienes inmuebles rurales o urbanos; realización de loteos y urbanizaciones; y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal.- **III)** Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible, y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; b) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales; c) de semillas, cereales y oleaginosos, en base textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; d) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados, tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificado de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- **IV)** Industriales: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- **V)** Apícolas: Explotación y/o administración directa o indirecta de establecimientos apícolas, propios y/o de terceros; compra, venta, importación, exportación de miel, glucosa, colmenas con o sin abejas, herramientas, máquinas, envases y demás bienes, productos y/o subproductos relacionados con la apicultura; **VI)** Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- **VII)** Servicios: a) Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas, con maquinarias propias y/o alquiladas; y b) De asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **VIII)** Financieras: Recibir o dar en préstamos dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculados a su objeto social; realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de créditos, dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda

aquella que requiera el concurso de ahorro público.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos, y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19550 y en el presente Contrato.- **VI) DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL - PARTICIPACION SOCIAL.-** El capital social se fija en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,-)**, dividido en 50 cuotas de mil pesos (\$ 1.000,-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: **Juan Pablo LIBOA** suscribe 45 cuotas de capital; y **Bibiana Estela BERCETCHE** suscribe 5 cuotas de capital. El capital es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de **DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500)**, quedando obligados los mismos, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera.- **VIII) ADMINISTRACION.-** La administración de la Sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Los gerentes podrán ser socios o no y la duración en su cargo será por tiempo indeterminado. El o los gerentes en su caso, podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores, por la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo, gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes; con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamos, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones,

remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a reuniones de socios; presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que corresponda; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad.- **IX) Representación legal.**- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o más gerentes, estos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta y, se le reconocerán todas las facultades de acuerdo a la indicado precedentemente. En este acto es designada gerente a **Juan Pablo LIBOA**, el que reviste dicho carácter por tiempo indeterminado, y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma individual. **X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** el día 31 de Julio de cada año.- **CONSTE.- SANTA ROSA**, La Pampa 6 de noviembre de 2.014.-

B. Of. 3128

REFI PAMPA S.A.

Refi Pampa S.A., con Contrato constitutivo de fecha 24/11/2011 bajo escritura n° 277, Escribana Ana los Arcos, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 28 de marzo de 2012 bajo el n° 094/1, comunica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.550, que, en Asamblea Extraordinaria unánime realizada en su sede social de Avenida Circunvalación Santa Rosa esquina Teodoro Mulena s/n de 25 de Mayo Provincia de La Pampa, con fecha 3 de noviembre de 2014, instrumentada en acta N° 6, ha modificado su Estatuto Social incorporando el Artículo 23 en los siguientes Términos: "En caso que la sociedad sea beneficiaria de permisos de exploración y/o concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos en áreas hidrocarbúferas en la provincia de La Pampa, o seag contratista de obras y servicios de exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos -o sus prórrogas- en la misma provincia, en los términos del artículo 4°, siguientes y concordantes, de la Ley N° 2.675

de "Hidrocarburos" de La Pampa, consecuentemente e inclusive cuando sea beneficiaria de financiamientos o fomentos por parte de ese Estado Provincial de la forma prevista por el artículo 9° y concordantes de la misma norma, se deberá: A) Garantizar a las empresas del Estado Pampeano o aquellas personas jurídicas en las que tenga una participación accionaria mayoritaria del mismo, la participación mínima establecida en el artículo 7° y concordantes de la mentada Ley N° 2.675; B) Requerirse ineludiblemente la voluntad afirmativa de la empresa del Estado Provincial o aquella sociedad o persona jurídica en la que el Estado Provincial tenga una participación accionaria mayoritaria para: 1. Decidir la fusión con otra u otras sociedades; 2. Transferir a terceros la totalidad de los derechos de los permisos, concesiones o contratos de obras y servicios de modo tal que ello determine el cese total de la actividad exploratoria y de explotación de la misma; 3. Disolver voluntariamente la sociedad; y 4. Tomar decisiones contrarias a las políticas provinciales hidrocarbúferas enunciadas en el artículo 2° de la Ley N° 2.675 de "Hidrocarburos" de La Pampa. En todos los casos previstos en el presente artículo, las acciones que correspondan a las empresas del Estado Pampeano o a aquellas personas jurídicas en las que tenga una participación accionaria mayoritaria, tendrán derecho a designar un Director Titular y un Director Suplente en el Órgano de Administración previsto en el Artículo Decimocuarto". Firma: César CASTILLO, Presidente del Directorio de Refi Pampa S.A.-

B. Of. 3128

CABINET ARGENTINA S.A.

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matrícula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 marzo de 2010 –fojas 7 y 8- ha designado para el período 2009-2012 el siguiente Directorio: Presidente: Dra. Cecilia Remiro Valcárcel, y Director Suplente al sr José Luis Ulibarri Cormenzana, con finalización de mandato en 2012. En el mismo acto se ha fijado el domicilio de la sede social en O´ Higgins 520 de la ciudad de Santa Rosa. CPN Rosana EVANGELISTA

B. Of. 3128

**LA BRONDITA S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad " LA BRONDITA S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo III/06 folio 85/97 según resolución 215/06 de fecha 24-5-2006 con domicilio en calle 25 de Mayo 371 de Alta Italia, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31-10-2014 y Acta de Directorio del 31-10-2014 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Martha Arduino, DNI 9.749.607, Vice-presidente: Manuel Laguzzi Arduino DNI 22.277.290, Director Suplente Félix Martin Laguzzi

Arduino DNI 24.313.770, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/6/2017. Martha ARDUINO, Presidenta.-

B. Of. 3128

**HUMECA S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad " HUMECA S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo III/08 Folios 90/95 con fecha 3/6/2008 con domicilio en calle Rivadavia 737de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29-9-2014 y Acta de Directorio del 29-9-2014 ha designado los miembros de su Directorio conformado por un director titular y un director suplente, siendo designado como Director titular Oscar Alberto Zanolli DNI 17.959.936 con el cargo de Presidente, y como Director Suplente Hugo Horacio Baudino DNI 14.405.867, ambos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/5/2017. Oscar Alberto ZANOLI, Presidente.-

B. Of. 3128

FEGOR SRL

Se hace saber domicilio de sede social y fecha de nacimiento de los socios de FEGOR SRL: Con fecha 10 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial n° 3122 la constitución de la sociedad denominada FEGOR SRL, integrada por Fernando Enrique Gorondi nacido el 17 de febrero de 1969 y por Gustavo Carlos Ferraris nacido el 28 de junio de 1964; cuyo domicilio de la sede social será en la calle Garay Vivas n° 1073 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 3128

**AISPLAC S.R.L.
Aumento de Capital –
Modificación de Contrato Social**

La sociedad denominada "Aisplac S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Mayo de 2000, Libro Sociedades, Tomo II/00, Folio 75/79, Resolución N° 148/00, Expte. N° 629/00 comunica que:

1.- Mediante Reunión de Socios de fecha 19 de Diciembre de 2005 -Acta N° 4- ha resuelto un aumento de capital de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.170,85).-
2.- Mediante Reunión de Socios de fecha 30 de Diciembre de 2009 -Acta N° 12- se aprobó un aumento de capital de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$403.109,15).-
3.- Mediante Reunión de Socios de fecha 30 de Agosto de 2010 -Acta N° 14- se aprobó un aumento de capital de PESOS TRES MIL SETESCIENTOS VEINTE (\$3.720,00) y la modificación de la Cláusula CUARTA -Capital Social- del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma:

"CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

(\$452.000,00) dividido en 45.200 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente de la siguiente manera: Roberto Ariel NICOLAS: 40.680 cuotas de capital y María Gabriela NICOLAS 4.520 cuotas de capital. Roberto Ariel NICOLÁS, Socio Gerente.-

B. Of. 3128

**CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL
PICO**

General Pico, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los artículos 18, 20, 22 y 54 del Estatuto Social, convócase a los Comerciantes Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 16 de Diciembre de 2014 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Décimo Octavo Ejercicio Económico Social cerrado el 31/07/2014.-
2. renovación parcial de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo (Art. 54 Est. Soc.) por vencimiento de mandato a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Protesorero, 1º, 2º y 4º Vocales Titulares y 2º Vocal Suplente.- Por Renuncia: Un (1) Vice Presidente, 3º Vocal Titular y 1º Vocal Suplente.-
3. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Un (1) Titular y Un (1) Suplente. (Conf. Art. N° 48 y 54 del Est. Soc.)
4. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-
Sixto Miguel SUAREZ, Presidente – Osvaldo E. PAREDES. Secretario.-

NOTA: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 24 Est. Soc.)

La Asamblea se realizará con los Asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 26 Est. Soc.).-

B. Of. 3128

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV, Art. 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2014, a las 9 horas en la sede de Víctor Lordi N° 73, de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior n° 582. Lectura y consideración de las memorias anuales. Ejercicios cerrados: el 31 de octubre de 2013 y Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014.
- 2- Lectura y consideración de los Balances Generales., cuadros de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2013 y 31 de octubre de 2014.
- 3- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente, Vice- Presidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Interior.- y Vocales 1°; 2°;3° y 4°.-
- 4- Designación de dos asambleístas para la firma de la presente acta.

NOTA: Conforme al Art. 29 del estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.

Como tema a tratar por fuera del orden del día, serían:

Punto 1°: Anulación de la clave fiscal de la APE en la AFIP.
Punto 2°: Tratamiento de la sigla de APE según lo tratado por el XXVIII Encuentro de las Letras Pampeanas.

La Comisión Directiva
B. Of. 3128

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En orden al proceso de regularización, la comisión normalizadora de la Asociación AEROCUB DE EDUARDO CASTEX convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Sábado 06 de Diciembre de 2014 a la hora 17:00, en el salón Cumelén sito en 25 de Mayo 875, de Eduardo Castex, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva de acuerdo al Art 38 del Estatuto.
- 2- Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3- Consideración del Inventario Inicial de Bienes y Deudas.
- 4- Consideración de la aprobación del nuevo estatuto.
- 5- Elección total de 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres)

suplentes para conformar la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 17 del Estatuto.

6- Elección de 3 (tres) asociados para conformar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Art. 56 del Estatuto.

7- fijación de la Cuota Social.

NOTA. Art. 14: Son derechos de los asociados...: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudaren cuenta alguna por conceptos de la Asociación al momento de constituirse la Asamblea.

Art. 38 Estatuto: La asamblea, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social. Necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados habilitados de acuerdo al Art. 14. Una hora después de fijada la asamblea, sesionará válidamente con los asociados presentes, cualquiera sea la cantidad de asociados. En el orden del día respectivo deberá elegirse dentro de los asociados presentes, dos que rubriquen conjuntamente con presidente y secretario el acta respectiva. Las resoluciones de asamblea serán tomadas por mayoría Simple de votos Los socios deberán concurrir personalmente a las mismas, no pudiendo bajo ningún aspecto hacerse representar en las mismas por otros socios o personas extrañas a la Asociación.

Art. 39 Estatuto: Las asambleas serán presididas por el Presidente, y en ausencia de éste por un miembro de Comisión Directiva elegido por la Asamblea...-Art. 40 Estatuto: La asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que el indicado para el Orden del Día. Carlos Fabián GIANSONE, PRESIDENTE -Héctor Alexis, BRAVO, Secretario. Héctor Fabián ROSSO, Tesorero.-

B. Of. 3128

ASOCIACIÓN CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Sarmiento N° 326 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para el día 17 de Diciembre de 2014, a las 20:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta.
- 2.- Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Elección de Autoridades por renovación de mandato por vencimiento de plazo.
- 4.-Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estados de resultados, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2014.

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, se dará

comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 34 del estatuto social). No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva.

La Comisión
B. Of. 3128

La Comisión.-
B. Of. 3128

**ASOCIACIÓN CLUB HIPICO CAZA Y TIRO
"PORTON DEL OESTE"**

Victorica, noviembre de 2014

ASOCIACIÓN DE PADRES "COLEGIO DE LA UNLPam"

Santa Rosa, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación de Padres" matrícula 03-2-2-123 convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día 15 de diciembre 2014 a las 19 hs. en la sede de calle 9 de julio 149 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación contable: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría para el ejercicio correspondiente entre el 01 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014.
4. Elección de 1 (un) miembro para la Comisión Revisora de Cuenta, para cumplir con la establecido en el Art. 13 del Estatuto Social. LÓPEZ RADITS, Iván Presidente BONJOUR, Patricia Secretaria.

Nota: La Asamblea sesionara válidamente con los asociados presentes pasada 1 (una) hora de la Convocatoria (Art. 27 del Estatuto Social).-

B. Of. 3128

**"ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA
REBENQUE Y GUITARRA" LONQUIMAY**

Lonquimay, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Pedro Bordarampé n° 488, de la localidad de Lonquimay el día 15 de diciembre del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Renovación total de la comisión revisora de cuentas y vocales 2 y 3 titular y un vocal suplente 3.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 12 de Diciembre de 2014 a las 18 horas, en la instalaciones del club Hípico caza y tiro "Portón del Oeste" en la localidad Victorica, para tratar lo siguiente:

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente los ejercicios económicos cerrados el 30 de Abril de 2009; 2010; 2011; 2012 y 2013.-
2. Renovación total de la comisión directiva:
 - a) Elección de un Presidente
 - b) Elección de un Vicepresidente
 - c) Elección de un Secretario
 - d) Elección de un Prosecretario
 - e) Elección de un Tesorero
 - f) Elección de un Protesorero
 - g) Elección de cuatro vocal titular
 - h) Elección de dos vocales Suplentes
 - i) Elección de dos revisores de cuentas
3. Determinar cuota societaria

NOTA: De acuerdo al Art. 30 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 3128

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
"RAÚL B. DIAZ"**

Ataliva Roca, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escolar Raúl B. Díaz" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Diciembre de 2014 a las 8,15 hs, en las instalaciones de la

Escuela N° 45, sito en calle Pueyrredón N° 168 de Ataliva Roca La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013;
4. Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto. CUADRADO, Patricia Presidente -FLOURUCCI, Paula, Secretaria.-

B. Of. 3128

U.P.A.D.E.L

Intendente Alvear, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de U.P.A.D.E.L. (UNIÓN DE PADRES, ALUMNOS, DOCENTES Y EX ALUMNOS DEL LUJÁN), se convoca a los Señores Asociados, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 23 de Diciembre a las 20:00hs. en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Luján, sito en Avda. Avellaneda N° 850 de Intendente Alvear (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen acta en representación de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013.- Héctor Rodolfo ACEDO, Presidente de UPADEL - Fernando Luis AZNAREZ, Secretario de UPADEL

De nuestro Estatuto:

Art. 29°: Las Asambleas se realizarán en el lugar que decida la Comisión Directiva, en fecha y hora indicada en la Convocatoria.

B. Of. 3128

AMOC

General Pico, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocar a **Asamblea Extraordinaria** para el 09 de diciembre de 2014 a las 19:00 horas en el local de calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acto correspondiente.
- 2) Actuación de Comisión Directiva sobre lo resuelto en el acta N° 204 - compra inmueble en Realico Prov. La Pampa-

Nota: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto.

La comisión directiva.-

B. Of. 3128

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Bernasconi, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Institución, el día 19 de Diciembre próximo a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
3. Consideración de la Memoria y Balance del LVI Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2.013 y el 31 de julio de 2.014.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación del mandato de 7 (siete) miembros en reemplazo de: (Vice-Presidente): Marque, Santiago.; (prosecretario) vacante, (proesorero): Gusol, María Inés, (Vocal titular 2°): Fiebig, Miguel; (Vocal titular 4°): Riera, Néstor; (Vocal suplente 2°): Fabre, Nelson, (Revisor de cuentas 2°): Siciliano, Olga.
5. Cobertura de 1 (un) cargo vacante: (Vocal titular 1°) por disposición y acuerdo con el Director General de personas Jurídicas, cobertura de 1 (un) cargo (Vocal titular 3°) por

renuncia de su titular Sra. Viviana ALVAREZ.

ARTÍCULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.

PANCHUK Dardo Presidente - CASABONNE Betiana Secretaria- FUHR, María Esther, Tesorera.-

B. Of. 3128

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, invita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día de 05 de diciembre de 2014, a las 18.00 horas, en la sede de la institución, San Martín 422, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS, DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
 3. DESIGNACIÓN DE DOS (2) SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
- DANA COBO PRESIDENTE - NILVIA SANCHEZ SECRETARIA.-

B. Of. 3128

“CLUB ATLÉTICO HURACAN BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE”

Guatrache, noviembre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR. SOCIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTROS ESTATUTOS Y REGLAMENTACION GENERAL NOS ES GRATO INVITAR A UDS., A CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 21,30 HORAS EN NUESTRA SEDE SOCIAL, SITA EN AVDA. ZEBALLOS N° 40, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1- LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR
 - 2- DESIGNACION DE DOS SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EL ACTA DE LA ASAMBLEA
 - 3- MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 72
 - 4- RENOVACION TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA
 - 5- CONSIDERACIÓN DE LA CUOTA SOCIAL.-
- Juan Ignacio CARIAC, Presidente - María Valeria LOSTUZZI, Secretaria.-

B. Of. 3128

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del 2014 a partir de las 19 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Razones de la convocatoria fuera de término.
Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013. Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 19 horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida.
Ubalda GOENAGA, Presidente. Nora AMAYA, Secretaria.

B. Of. 3128

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, noviembre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la Asociación Civil, “CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO”, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 18/12/2014, a las 11:00 hs, en la sede de la calle Pellegrini n° 385 - 5° Piso - Santa Rosa – LP-, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.013.

b) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establece los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisor de Cuentas Suplente

c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA-Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Patricio Tomás LORENZO, Presidente.-

B. Of. 3128

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIO

Colonia El Indio, noviembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2014 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2014.

2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2014.

3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Marta Inés GONZÁLEZ, Presidente - LANZILLOTTA Ricardo José Pro- Secretario

B. Of. 3128

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 236 -12-XI-14- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes comprendidos en los alcances de los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 con desempeño en la mencionada Área, a cubrir UN (1)

cargo vacante Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 en la Administración Provincial del Agua.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán inherentes al Departamento Estudios y Proyectos dependiente de la Gerencia Técnica de la Administración Provincial del Agua, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 3°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R"

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría R-8, Clase XX del C.C.T. N° 57/75

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Certificado de Estudios y Capacitación obtenida	0 a 3
3.- Fojas de servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario a la fecha de inscripción	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" Artículo 212, Ley N° 643.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Redes Colectoras Cloacales	0 a 2,5
2.- Plantas de tratamiento de Efluentes Cloacales	0 a 2,5
3.- Redes de distribución de Agua Potable Acueductos	0 a 2,5
4.- Acueductos	0 a 2,5

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

EVANGELISTA, Mauro
SOTO, Mirna
GUARDO, Luis

SUPLENTES

CASTIÑEYRA, Andrés
AGUILAR, Darío
MANZANO, Ricardo

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial del Agua-Villegas 194

E.- FECHA DE EXAMEN: 16 de Enero de 2015 -10:00 hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 9 y 10 de Diciembre de 2014.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 224 -17-XI-14- Art. 1º.-Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Especializado (Administrativa) en la Dirección Principal de Asuntos Legales, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 468/2014.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI – Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado (Administrativa)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Asuntos Legales.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 468/2014.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a

sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Secundario completo o equivalente.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2	
a. 2.- Otras de 0 a 1.	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Asuntos Legales.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

MORENO, Cristina Elizabet
TORALES, Marcela Alejandra
CANTELMI, María Andrea

Suplentes:

AGUIRRE, Mirtha Iris
MARTINEZ, Liliana Ester
BRÑAS, Doris Liliana

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 5 y 9 de Diciembre de 2014.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de Diciembre de 2014 a las 8:00 horas.-

Res. Pres. N° 227 -17-XI-14- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Clase XI de la Carrera Personal Técnico– Sobrestantes “A”- Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial-, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- **Cargos a Concursar:** 2 (dos) Clase XI (once) – Carrera Personal Técnico **SOBRESTANTE “A”**

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XVI o Superior del Escalafón Vial de la Carrera Personal Técnico o su equivalente si se tratara de personal adscripto, según lo previsto por Resolución del Directorio N° 444/14

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

- Título Técnico Habilitante

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a. 2.- Otras de 0 a 1,50

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ingº MOULY, José Luis
Ingº RODRIGUEZ, Miguel Omar
MMO BELLOSA, Hugo Roberto

Suplentes:

Ingº LASTIRI, Ricardo
Ingº FERREIRO, Marcos
MMO MATIAS, Alfredo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de diciembre de 2.014 - 8 horas

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 5 y 9 de diciembre del 2014

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 219 -12-XI-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 133/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – CARRERA PERSONAL OBRERO-CHOFER DE 1ª -CAMIÓN VOLCADOR- ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ESPOSITO, Ángel Adrián	1,95/10	7,35/10	9,30/20